

## **LOTERÍA DEL QUINDÍO INFORME EMPALME GESTION 2016-2019**

### **1. RESEÑA HISTORICA**

La Lotería del Quindío es una Empresa Industrial y Comercial del Estado creada mediante Decreto 064 de 1966 y transformada por la Ordenanza 009 de 1995, con Autonomía administrativa, Patrimonio Propio y Personería Jurídica.

Nuestro objeto social se basa en la explotación, administración, organización y control del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en forma directa la explotación y operación de la lotería tradicional, y mediante terceros la operación de chance, rifas y promocionales; actividades que desarrollan con sujeción a las normas legales vigentes con la finalidad exclusiva de transferir recursos al servicio de salud del Departamento del Quindío.

### **2. MARCO INSTITUCIONAL**

#### ***Plataforma Estratégica***

##### **Misión**

Contribuir al fortalecimiento del sistema de salud, mediante la generación de recursos a través de la administración de la Lotería Tradicional y el Control de los Juegos de Suerte y Azar, basados en principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia.

##### **Visión.**

Para el año 2019 estar posicionados como una lotería sostenible, a través del cumplimiento de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, garantizando la permanencia de la entidad en el mercado de los juegos de suerte y azar.

##### **Política de Calidad**

En la Lotería del Quindío trabajamos por la excelencia, en concordancia con las políticas gubernamentales enmarcadas en el fortalecimiento de la salud, mediante la generación de recursos económicos por la explotación, organización, administración, operación y control de la lotería tradicional y la explotación y fiscalización de apuestas permanentes, el cumplimiento de requisitos legales, la satisfacción de nuestros clientes y el mejoramiento continuo de nuestros procesos.

### **Objetivos de Calidad**

**CRECIMIENTO:** Generar mayores recursos para el sector salud, a través de la ampliación de cobertura y el incremento de venta de lotería a nivel local y nacional.

**RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Promover programas de responsabilidad social que mejoren las condiciones de vida de los empresarios de lotería.

**CLIENTES:** Incrementar la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas mediante la atención oportuna de sus necesidades.

**MEJORAMIENTO DE LA GESTION:** Desarrollar acciones de seguimiento y control en los procesos que permitan el mejoramiento continuo en la prestación del servicio.

**POSICIONAMIENTO DE IMAGEN:** Desarrollar estrategias que permitan dar a conocer el producto de la Lotería del Quindío a nivel nacional.

### **3. MARCO LEGAL**

El consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar “Es un organismo administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del Sector Central e integra el Sector Administrativo de la Salud y Protección Social. El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar está adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar es ejercida por el Vicepresidente de Desarrollo Organizacional de la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada COLJUEGOS”<sup>1</sup>.

El sector de loterías en el país se encuentra vigilado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, el cual mediante el Decreto 4144 de 2011 que modificó el Artículo 47 de la Ley 643 de 2001, estableció las funciones de este Ente de Control.

Por lo anterior, de acuerdo a lo publicado en la página web de Coljuegos, esta entidad, cita sobre los juegos de suerte lo siguiente:

“La Constitución Política de Colombia de 1991 (art. 336) le concedió al Estado la explotación del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar, es decir, le otorgó la posibilidad exclusiva de derivar rentas por la operación de esta actividad; las cuales deben ser destinadas a un fin social prevalente. Asimismo, no limitó las posibilidades de explotación a ciertos juegos.

La Constitución se convirtió, entonces, en la guía para el desarrollo normativo y organizacional que debía adelantar el Estado colombiano para intervenir en el sector de Juegos de Suerte y azar.

---

<sup>1</sup> [http://cnjsa.coljuegos.gov.co/publicaciones/que\\_cnjsa\\_pub](http://cnjsa.coljuegos.gov.co/publicaciones/que_cnjsa_pub)

### ***Características del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar:***

El monopolio rentístico es una excepción al régimen económico general de la Constitución, ya que las rentas obtenidas al amparo de dicha figura deben destinarse a fines de utilidad social.

- El Gobierno tiene la potestad de proponer un régimen propio para la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, es decir, una ley ordinaria de iniciativa gubernamental que defina la organización, administración, control y explotación del monopolio (Ley 643 de 2001).

- Destinación específica de la renta (Derechos de Explotación) a la financiación de los servicios de salud pública

#### *Los Derechos de Explotación*

Cuando los juegos de suerte y azar se operen por medio de terceros, mediante contrato de concesión o por autorización, la dependencia o entidad autorizada para la administración del respectivo juego percibirá, a título de Derechos de Explotación, un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego, salvo las excepciones que consagre la Ley de Régimen Propio. Estos Derechos de Explotación se recaudan y transfieren a las cuentas que manejan los recursos para los servicios de salud pública.

#### *Juegos de suerte y azar nacionales*

De acuerdo con la Ley de Régimen Propio (Ley 643 de 2001, CAP. VI) son administrados por el Gobierno Nacional los Juegos Localizados (ej. Casinos y bingos), los Juegos Novedosos (ej. Lotto en Línea), las Apuestas (ej. eventos deportivos, caninos y similares), los Juegos Promocionales y las Rifas Nacionales (más de 1 departamento).

Así, a través de la entidad correspondiente, el nivel central debe garantizar la concesión de estos juegos, realizar el recaudo de los Derechos de Explotación (rentas para la salud) y realizar las correspondientes transferencias a las cuentas que manejan los recursos de la salud pública.

Coljuegos, institución vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es la dependencia gubernamental encargada de la administración de los juegos nacionales.

Entre sus principales funciones están:

- Expedir reglamentos de juego del nivel nacional
- Fiscalizar de contratos de concesión de juegos nacionales
- Adelantar procesos administrativos sancionatorios
- Control de ilegalidad en juegos nacionales
- Desarrollar mecanismos que aseguren la transparencia en la operación de los juegos de su competencia
- Exigir cumplimiento de estándares de operadores

### ***Juegos de suerte y azar territoriales***

Las Loterías departamentales y las Apuestas Permanentes, conocidas como Chance, son juegos de suerte y azar asignados al nivel territorial, es decir, a los gobiernos departamentales (Ley 643 de 2001, CAP. III y IV).

Actualmente en Colombia existen 15 loterías operadas por los departamentos y 38 concesionarios de Chance.

Los departamentos tienen la autonomía de adjudicar la operación del Chance a terceros, mediante un proceso de licitación, y a su vez, tienen la obligación de fiscalizar la ejecución de estos contratos; con un gran énfasis en asegurar el pago de los recursos que estos concesionarios deben generar para financiar los servicios de salud pública de las regiones.

El proceso de vigilancia contemplado por la Ley recae en dos entidades: el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) y la Superintendencia Nacional de Salud.

El CNJSA está adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cuenta con el soporte técnico y operativo de la Secretaría Técnica del CNJSA que hace parte de Coljuegos. Su función es vigilar el cumplimiento de la reglamentación de los juegos territoriales y, a su vez, tiene la misión de desarrollar nuevos juegos para el nivel territorial que incrementen las rentas que recibe el sistema de salud pública de los departamentos.

La Superintendencia Nacional de Salud, por su parte, conservó las funciones de inspección y control sobre las entidades que operan juegos de suerte y azar del orden territorial. Es decir que, producto de la vigilancia adelantada por el CNJSA, la Superintendencia Nacional de Salud puede intervenir y tomar acciones correctivas en las entidades que administran los juegos territoriales”<sup>2</sup>.

## **4. ACTUALIDAD DEL SECTOR LOTERIAS EN COLOMBIA**

Actualmente en Colombia existen y operan quince (15) loterías, las cuales por disposiciones legales pueden operar un día a la semana previa aprobación del calendario de sorteos por parte del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Estas entidades, se encuentran clasificadas en Grandes, medianas y pequeñas loterías de acuerdo a sus niveles de ventas así:

### **Grupo 1**

Medellín, Boyacá y Bogotá

---

<sup>2</sup> [http://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/juegos\\_de\\_suerte\\_y\\_azar\\_\\_pub](http://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/juegos_de_suerte_y_azar__pub)

## Grupo 2

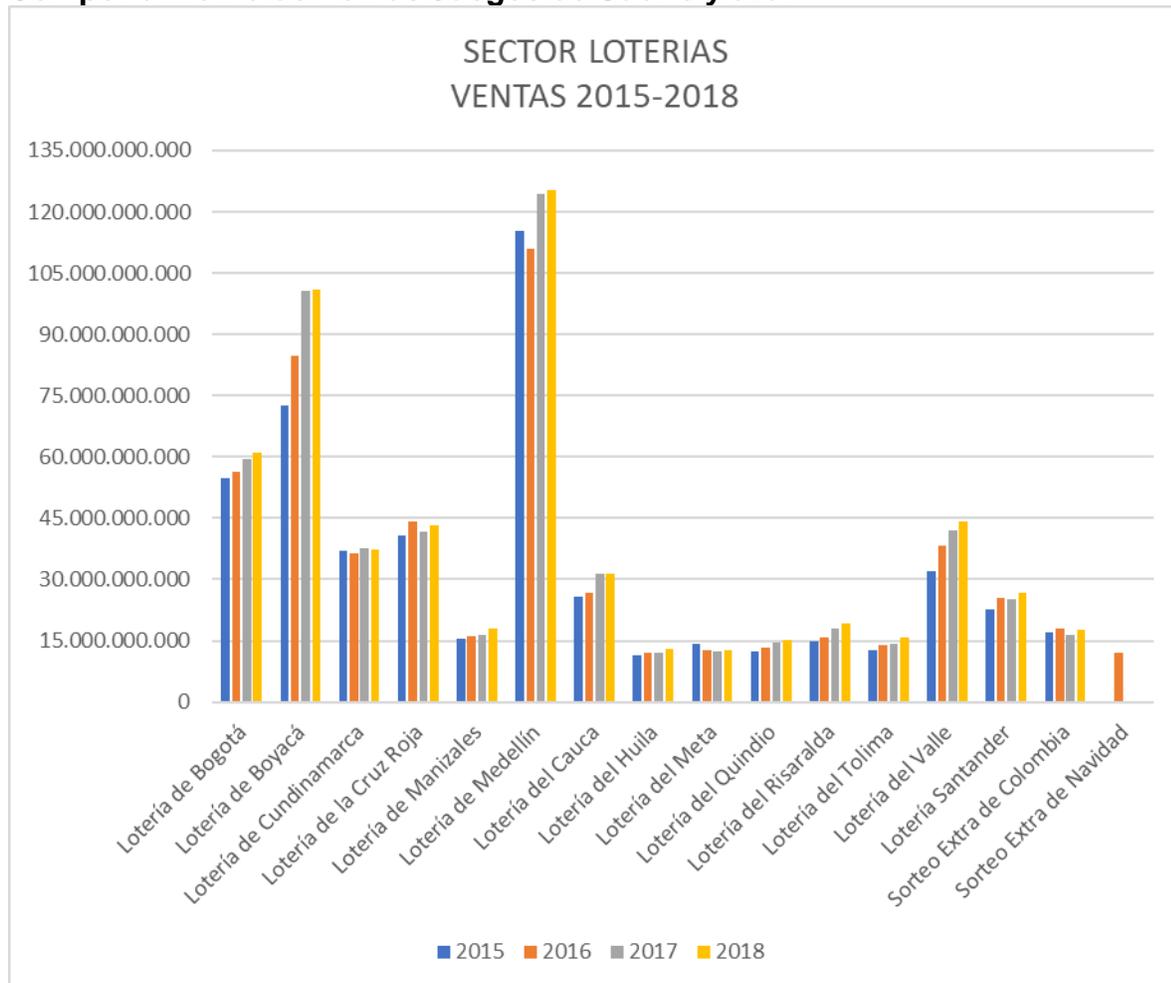
Cruz Roja, Cundinamarca, Valle, Cauca y Santander

## Grupo 3

Sorteo Extraordinario de Colombia, Manizales, Risaralda, Meta, Tolima, Quindío y Huila.

### ESTADISTICAS DEL SECTOR

#### Comportamiento de Ventas Juegos de Suerte y azar

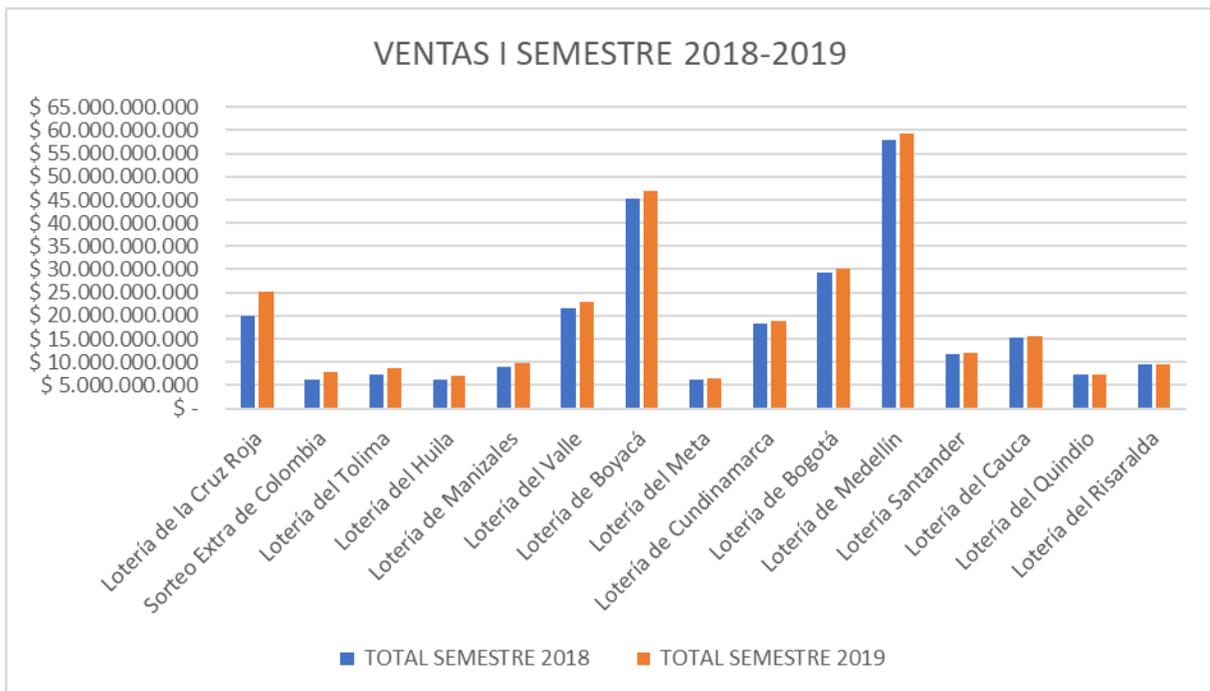


La variación de las ventas para el sector registro un crecimiento entre el 2015 y el año 2018 del 16.56%, mostrando así que es un gremio que viene sosteniendo un crecimiento en la industria de Juegos de Suerte y Azar en la Modalidad de Lotería Tradicional; generalmente este incremento se debe dos variables, la primera cambio de planes de premios para ajustarse al 40% de retorno al público y la segunda la inclusión de incentivos en los sorteos ordinarios; situaciones que hacen más llamativos al público apostador y que redundan en las ventas de cada lotería.

Nueve de las Loterías del País (Valle, Santander, Sorteo extraordinario de Colombia, Tolima, Cruz Roja, Quindío, Risaralda, Manizales y Huila) tuvieron un crecimiento por encima de la inflación reportada por el DANE para el año 2018 (3.18%).

Tres loterías del país, (Bogotá, Boyacá, Medellín, Cauca y Meta) tuvieron crecimiento por debajo del IPC para la vigencia 2018.

Del total de las loterías del país solo la lotería del Cundinamarca decreció en sus ventas con respecto al 2017 en 1.2% con respecto al IPC 2018.



Para el primer semestre de la vigencia 2019, es importante destacar que el gremio de loterías ha crecido en un 5.87% con respecto a lo vendido en el año 2018, para el caso particular de la lotería del Quindío se denota un decrecimiento del 0.56% con respecto al 2018, dada las situaciones particulares que se presentaron en la vigencia 2018, pues la lotería de Bogotá realizaba mensualmente el promocional raspa, situación que generaba en nuestra lotería un crecimiento en ventas.

## PREMIACION

Con corte a septiembre 30 de 2019, en el sector de juegos y azar las loterías del país generaron premios a nuestro público apostador alrededor de Ochenta mil trescientos

sesenta y seis millones ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$ 80.366.083.334) y se distribuyeron así:

Lotería	Sorteo	Mes	Fracc Vend.	Premio Mayor en poder del publico
LOTERIA CRUZ ROJA	2781-2811	Feb/Sep	3	12.000.000.000
LOTERÍA DE BOGOTÁ	3508-1524	Ene/Feb	4	10.666.666.667
LOTERÍA DE BOYACÁ	2159-1305	Ene/Feb	6	24.000.000.000
LOTERIA DE MEDELLIN	4483-4488	Jun/Agos	4	16.000.000.000
LOTERÍA DE CUNDIN.	4429	Ene	3	3.000.000.000
LOTERIA DEL CAUCA	2254-2262	May/Agos	6	5.332.750.000
LOTERIA DEL META	2927	Feb	1	500.000.000
LOTERIA DEL QUINDIO	2650-2666	Feb/Jun	2	1.200.000.000
LOTERIA DEL RISARALDA	2587	Mar	3	2.000.000.000
LOTERIA DEL TOLIMA	3811	May	1	666.666.667
LOTERIA DEL VALLE	4495	Ene	1	5.000.000.000

## 5. INDICADORES DE GESTION, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD.

Es importante señalar que el numeral 2 del artículo 47 de la Ley 643 de 2001, autorizó al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar para “Definir los indicadores que han de tenerse como fundamento para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de capital público departamental (SCPD) y demás agentes que sean administradores u operadores de juegos de suerte y azar, cuya explotación corresponda a las entidades territoriales”. Así mismo, es de resaltar que la continuidad en el mercado del sector de juegos de suerte y azar se determina al interior de las loterías, dando cumplimiento de los indicadores de gestión y eficiencia reglamentados mediante acuerdo 108 de 2014; y que para la vigencia 2018 se evidencia lo siguiente:

Entidad	GASTOS	EXCEDENTES	RENTA/EMISIO	INGRESOS	RENTA	FORANEA	GANADORES	UTILIDAD	CADUCOS	Plan de Desempeño
Bogotá	✓ 0,90	✓ 1,00	✗ 0,79	✓ 1,11	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No entra
Boyacá	✓ 0,98	✓ 1,00	✗ 0,99	✓ 1,02	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,01	No Aplica	✓ 1,00	No entra
Cauca	✗ 1,04	✗ 0,60	✓ 1,00	✗ 0,96	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,01	No Aplica	✓ 1,00	Entra
Cruz Roja	✓ 0,90	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,11	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No entra
Cund	✓ 1,00	✓ 1,00	✗ 0,99	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No Aplica	✓ 1,00	No entra
Huila	✗ 1,53	✗ -2,05	✗ 0,81	✓ 0,65	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No Aplica	✓ 1,00	Entra
Manizales	✓ 1,00	✓ 1,01	✗ 0,98	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No Aplica	✓ 1,00	No entra
Medellín	✓ 0,97	✓ 1,00	✗ 0,88	✓ 1,03	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,01	✓ 1,00	✓ 1,00	No entra
Meta	✗ 1,20	✗ -0,46	✓ 1,02	✗ 0,83	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No Aplica	✓ 1,00	Entra
Quindío	✓ 0,87	✓ 1,00	✗ 0,83	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No entra
Risaralda	✓ 1,00	✓ 1,00	✗ 0,67	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,13	✓ 1,00	No Aplica	✓ 1,00	No entra
Santander	✗ 1,73	✗ 2,32	✗ 0,90	✗ 0,58	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,06	✓ 1,00	✓ 1,00	Entra
Extradec	✓ 1,00	✓ 1,00	✗ 0,86	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No Aplica	✓ 1,00	No entra
Tolima	✗ 1,06	✗ 0,62	✓ 1,04	✓ 1,00	✓ 1,00	✗ 1,00	✗ 0,99	✓ 1,00	✓ 1,00	Entra
Valle	✓ 0,94	✓ 1,00	✗ 0,86	✓ 1,06	✓ 1,05	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	✓ 1,00	No entra

Para la vigencia 2017 de quince (15) loterías del país solo 4 cuatro ganaron los indicadores entre ellas estaban Bogotá, Cauca, Cruz Roja y Valle, las once 11 loterías restantes se encontraban en plan de desempeño y para la vigencia 2018 seis 6 de ellas superaron los indicadores en la vigencia 2018, de las cuales 4 loterías continúan en plan de desempeño las cuales corresponden a Meta, Santander, Huila y Tolima.

Para el caso puntual de la lotería del Quindío, desde el inicio de esta administración se destaca la ardua labor administrativa en cuanto a llegar al cumplimiento de los indicadores que miden la gestión y la eficiencia de la misma, la cual se evidencia a continuación:

VIGENCIA	2015		2016		2017		2018	
INDICADOR	RESULTADO	CALIFICACION	RESULTADO	CALIFICACION	RESULTADO	CALIFICACION	RESULTADO	CALIFICACION
1. Índice de los Gastos Máximo de Administración.	1,04	INSATISFACTORIO	0,98	SATISFACTORIO	0,95	SATISFACTORIO	0,87	SATISFACTORIO
2. Índice de los Excedentes mínimos de Operación	0,73	INSATISFACTORIO	0,88	INSATISFACTORIO	1,29	SATISFACTORIO	1	SATISFACTORIO
3. Índice de la Variación de la relación Ventas Emisión	0,96	INSATISFACTORIO	1,07	SATISFACTORIO	0,73	INSATISFACTORIO	0,83	INSATISFACTORIO
4. Índice de Ingresos	0,87	INSATISFACTORIO	0,88	INSATISFACTORIO	0,96	INSATISFACTORIO	1	SATISFACTORIO
5. Índice de Transferencia Renta del Monopolio	1,00	SATISFACTORIO	1,00	SATISFACTORIO	1,00	SATISFACTORIO	1	SATISFACTORIO
6. Índice de Transferencia a foráneas	1,00	SATISFACTORIO	1,00	SATISFACTORIO	1,05	SATISFACTORIO	1	SATISFACTORIO
7. Índice de transferencias Impuesto a Ganadores	1,00	SATISFACTORIO	1,00	SATISFACTORIO	1,02	SATISFACTORIO	1	SATISFACTORIO
8. Índice de transferencias a utilidades	n/a	NO APLICA	n/a	NO APLICA	n/a	NO APLICA	1	SATISFACTORIO
9. Índice de tranferencias Premios caducos	1,00	SATISFACTORIO	1,00	SATISFACTORIO	1,00	SATISFACTORIO	1	SATISFACTORIO
SATISFACTORIOS	5/9		7/9		7/9		8/9	
<b>PLAN DE DESEMPEÑO</b>	<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	

Cabe mencionar que el numeral 3° artículo 3° del Acuerdo 108 de 2014, determina que cuando un operador obtenga calificación Insatisfactoria en el indicador 3 Índice de la variación de la relación entre la venta y la emisión de billetes y supere el indicador 4 Indicador de ingresos, no habrá lugar a sometimiento a plan de desempeño.

## 6. PLANTA DE PERSONAL

### *Empleos por Nivel Jerárquico*

NIVEL DEL CARGO	PLANTA DE PERSONAL
Directivo	2
Profesional	5
Asistencial	8
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

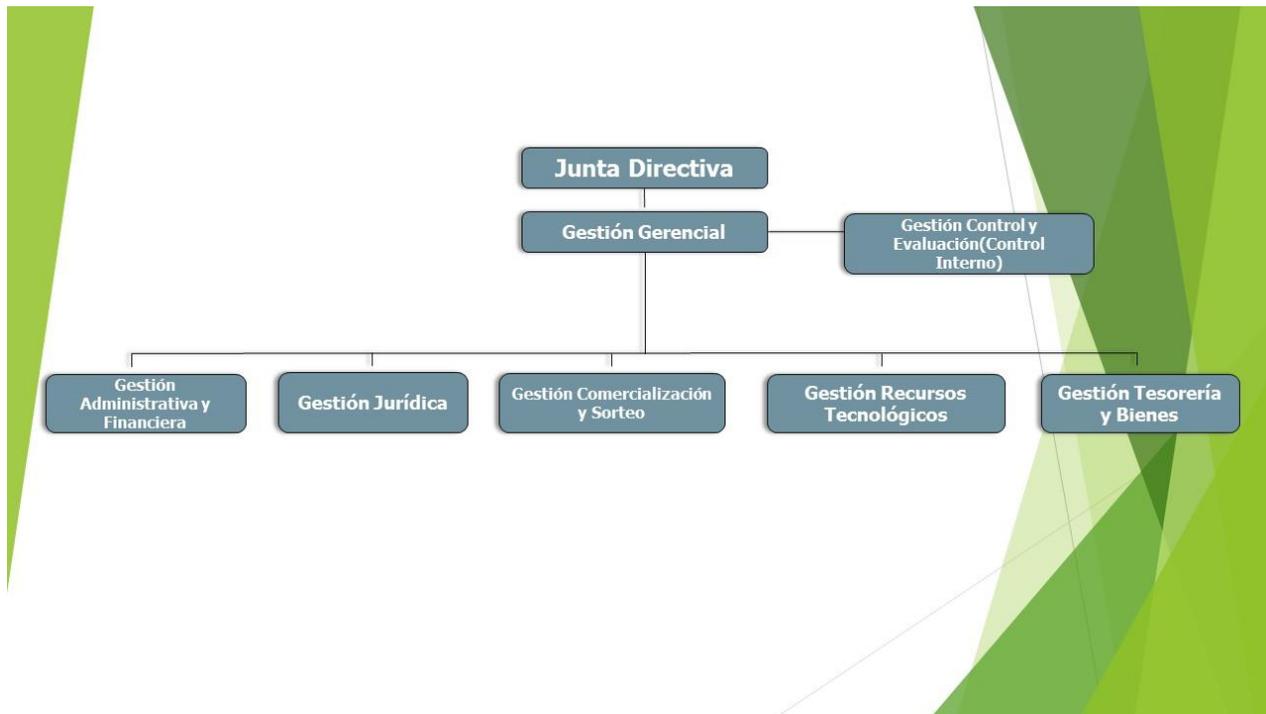
La lotería del Quindío posee una planta autorizada de 15 funcionarios de los cuales dos (02) pertenecen al nivel directo y corresponden al Gerente y al Jefe de control Interno, así mismo posee cuatro (05) funcionarios de nivel profesional especializado en las siguientes áreas, jurídica, Tesorería y Bienes , Recursos tecnológicos, Administrativa y financiera y Comercialización y sorteo, en cuanto al nivel asistencial se cuenta con 1 conductor, 1 Auxiliar de servicios generales y seis (06) auxiliares administrativos, los cuales están determinados dentro del Acuerdo 01 de 2013 y Acuerdo 02 de 2017 y el manual de funciones reglamentado mediante resolución 156 de 2019.

Es importante resaltar que durante esta administración se creó el área Gestión Jurídica, dada la importancia que se deriva de esta para el manejo de cada uno de los aspectos jurídicos que maneja el sector y la contratación de nuestra entidad, entre otros.

### ***Empleos por la Naturaleza del Cargo***

<b>CARGO</b>	<b>VINCULACION</b>	<b>EMPLEADO PUBLICO</b>	<b>TRABAJADOR OFICIAL</b>
Gerente	Libre Nombramiento y Remoción	x	
P. E. Aditivo y Fiero	Libre Nombramiento y Remoción	x	
P. E. Tesorería y Bienes	Libre Nombramiento y Remoción	x	
P. E. Comercialización y Sorteo	Libre Nombramiento y Remoción	x	
P.E Jurídica	Libre Nombramiento y Remoción	x	
Jefe Control Interno	Periodo fijo	x	
P.E Recursos Tecnológicos	Libre Nombramiento y Remoción	x	
Aux administrativo	Contrato de trabajo		x
Aux administrativo	Contrato de trabajo		x
Aux administrativo	Contrato de trabajo		x
Aux administrativo	Contrato de trabajo		x
Aux administrativo	Contrato de trabajo		x
Aux administrativo	Contrato de trabajo		x
Servicios generales	Contrato de trabajo		x
Conductor	Libre Nombramiento y Remoción	x	

## Organigrama



## Mapa de Procesos.

En concordancia con el sistema de gestión de calidad, la lotería del Quindío cuenta con ocho (8) procesos, de los cuales uno (1) es estratégico, dos (2) son Misionales, cuatro (4) son de soporte o apoyo y uno (1) de evaluación, tal como se detalla a continuación:



De acuerdo a lo anterior, brevemente se explicará el objetivo principal de cada proceso:

**Gestión Gerencial:** Orienta la gestión institucional de la lotería del Quindío, en el marco de las políticas gubernamentales, su Misión, Visión, Política y Objetivos de calidad, asegurando su sostenibilidad, competitividad y mejora continua.

**Gestión Administrativa y Financiera:** Gestionar y administrar los recursos económicos, humanos, documentales y logísticos, de La Lotería del Quindío de manera eficiente y efectiva, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Gestión Tesorería y Bienes:** Administrar los bienes y recursos de la Lotería del Quindío con el fin de garantizar el buen manejo y su correcta disposición.

**Gestión Jurídica:** Velar por el cumplimiento de las leyes y normas que rigen las actuaciones jurídicas de la Lotería del Quindío contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

**Gestión Comercialización y Sorteo:** Gestiona las actividades de comercialización, mercadeo y venta de la Lotería del Quindío, incluyendo el control de la ejecución de la concesión de las apuestas permanentes, con el fin de incrementar de manera continua las transferencias al sector salud.

**Gestión Recursos Tecnológicos:** Gestiona, Administra y Controla los Recursos Tecnológicos de la Lotería del Quindío contribuyendo al logro de los objetivos Institucionales.

**Gestión de Calidad:** Coordinar las diferentes actividades de documentación, seguimiento, medición, análisis y mejora del Sistema de Gestión de Calidad de la Lotería del Quindío de manera que se logre el mejoramiento continuo de todos sus procesos.

**Gestión Control y Evaluación:** Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno de la Lotería del Quindío, identificando oportunidades de mejora, de forma objetiva e independiente, asesorando a la gerencia en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de los requisitos, metas y objetivos institucionales.

## 7. INFORME MIPG

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la calidad, Definiéndose como un solo sistema de Gestión, el cual se articula con el sistema de Control Interno definido en la ley 87 de 1993.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo estándar de control Interno – MECI continúa siendo la herramienta de operación del sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

La Lotería del Quindío EICE, adopto el modelo MIPG, definido en el Decreto 1499 de 2017 y se encuentra en la fase de su implementación, por lo que el presente informe se enmarca en los postulados del MIPG, sus siete (7) dimensiones, de las cuales hace parte el control interno, las políticas definidas para cada dimensión, y las tres (3) líneas de defensa de que trata este Modelo. [INFORME](#).

## 8. SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SIPLAFT).

En reforma realizada a la administración pública nacional en el año 2011, se modificaron las competencias y composición del Consejo Nacional de juegos de suerte y azar, y este fue adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y estableció como una de sus funciones la vigilancia de los operadores y administradores del sector de juegos de suerte y azar a nivel territorial.

Uno de los requisitos que el regulador hace a nuestra empresa, es tener un manual SIPLAFT, en el cual se describa todo lo que hacemos para prevenir y controlar, antes, durante y después de la operación y en cualquier relación contractual con personas naturales o jurídicas, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como la

Prevención para la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.  
(Acuerdo 317 de 2016).

## **PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

El Área de Gestión Administrativa y Financiera de la Lotería del Quindío EICE está orientada a gestionar y administrar los recursos económicos, humanos, documentales y logísticos, de la Lotería del Quindío, de manera eficiente y efectiva, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **• TALENTO HUMANO**

Siendo el Talento Humano uno de los principales elementos con que cuenta la Lotería del Quindío para el cumplimiento de su misión institucional, durante el periodo de la presente administración, se adelantaron acciones encaminadas a potenciar y mejorar las calidades de los servidores públicos de la entidad y generar instrumentos que contribuyan al desarrollo organizacional.

La Lotería del Quindío durante el periodo 2016 - 2019, expidió los actos administrativos correspondientes, para adoptar los planes de capacitación y de bienestar para los Servidores Públicos de la entidad, en donde se ejecutaron las actividades establecidas en el Plan Institucional de Formación y Capacitación, las actividades de Inducción y Reinducción y el programa de bienestar e Incentivos, actividades que permiten generar un ambiente de trabajo ameno y confortable en pro de la gestión de la entidad.

Actualmente la entidad tiene definida su estructura administrativa de acuerdo al Manual de Funciones, el cual se encuentra establecido y reglamentado en la resolución 156 de 2019  
**ANEXO 1**

### **• PENSIONADOS**

La Entidad tiene el manejo de pensionados de forma directa, los cuales a la vigencia 2019 corresponde a 11 pensionados, de los cuales 9 son sustitutos.

### **• CUOTAS PARTES**

En la actual administración se realizó una gran gestión a lo que concierne al cobro de cuotas partes a las entidades cuotapartistas, para la vigencia 2019 hubo un incremento considerado en el recaudo de dicho ingreso. Además, la entidad a la fecha se encuentra al día en la cancelación de cuotas partes al Municipio Armenia. El informe de la gestión de cobros será desarrollado en el proceso de gestión jurídica.

Durante esta vigencia se ha venido haciendo un trabajo extenso en cuanto al cargue al PASIVOCOL, sin que a la fecha el Ministerio de Hacienda haya proyectado el respectivo cálculo actuarial. Para lo cual se contrató una persona que adelanta gestiones, entre las cuales se realizó el envío de base de datos de la vigencia 2018, una vez remitida la información se realizó la descarga del informe generado por el ministerio de hacienda de las inconsistencias a corregir, lo cual se ha venido avanzando con el fin de mostrar debida diligencia, además y con el fin de dar cumplimiento a la circular externa de fecha 20 de marzo de 2015 emitida por el Ministerio de Hacienda, establece los lineamientos que deben seguir las entidades territoriales para realizar una gestión mínima para completar el archivo de las historias laborales en el marco del programa Pasivocol.

- **GESTIÓN DOCUMENTAL**

La Lotería del Quindío atendiendo los principios generales de la función archivística, ha venido aplicando las obligaciones establecidas en la Ley 594 de 2000, con el fin de disponer de la documentación debidamente organizada y que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

Por lo anterior, se han implementado modificaciones a las estructuras y técnicas en gestión documental en la Lotería del Quindío mostrando avances en los puntos que más han requerido intervención, el cual se inició con la aplicación del diagnóstico integral de archivos en el formato que tiene definido el Archivo General de la Nación, la actualización de las tablas de retención documental (TRD), actualización del programa de gestión documental, levantamiento de inventarios documentales, actualización de los formatos de descripción documental, capacitación en gestión documental y formulación del PINAR, entre otras actividades

- **MANEJO PQRS**

El área de Gestión Administrativa y Financiera tiene a su cargo la coordinación de las actividades de recepción, envío y archivo de la correspondencia que se genere o ingrese en la Lotería del Quindío, la entidad cuenta con un aplicativo denominado “Mi correspondencia”, a través del cual se administra el ingreso y salida de sus comunicaciones.

El control de la comunicación clasificada como PQRS se encuentra a cargo del proceso de gestión jurídica, éste se realiza de manera semanal, donde se verifica la oportunidad en los términos tanto de calidad como de Ley, así mismo el proceso de gestión de control y evaluación efectúa el control de manera mensual, donde verifica términos y la correspondencia y coherencia de la respuesta.

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proceso de gestión administrativa y financiera, tiene a su cargo la coordinación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual a su vez tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

La entidad en el año 2016 dio aplicación a los lineamientos o estándares establecidos en el Reglamento único del sector trabajo” Decreto 1072 de 2015 e implemento su SGSST, el cual opera actualmente.

- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El plan anual de adquisiciones es un instrumento que permite programar las necesidades de todas las dependencias de la entidad, para sustentar la contratación de bienes y servicios, que se requieran.

La Lotería del Quindío para cada vigencia ha elaborado el plan, realizando los ajustes que han sido necesarios en el transcurso de la vigencia dando cumplimiento del mismo, lo anterior se encuentra publicado en la página web del SECOP y en la página institucional <https://www.loteriaquindio.com.co/>.

- **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD**

Actualmente la Lotería del Quindío cuenta con la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, en el año 2018, se recibió visita de seguimiento por parte de la empresa Bureau Veritas Quality International, en la cual no se detectaron inconformidades.

El mantenimiento del sistema de gestión de calidad le ha permitido a la entidad, gestionar de manera más eficiente sus procesos, identificar sus debilidades y afianzar sus fortalezas, así mismo nos ha permitido reconocimiento y favorecimiento de imagen, ya que todas nuestras actuaciones se establecen en el marco de la legalidad, el autocontrol y la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas.

La visita para obtener la recertificación en la norma NTC ISO 9001:2015, fue realizada durante los días 13 y 14 de noviembre de 2019, en la cual la entidad conservó su certificación y no se dejaron salidas no conformes.

- **GESTIÓN FINANCIERA**

El objetivo de la gestión Financiera y Administrativa, consiste en garantizar el equilibrio y sostenibilidad financiera de la Lotería, a través de un adecuado control de los recursos

financieros, controlados inicialmente a partir del presupuesto y con la consolidación en los estados financieros, de acuerdo a lo anterior se presenta la situación de los recursos y un detalle pormenorizado sobre recursos financieros, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2019.

## SITUACION DE LOS RECURSOS

La estructura de Costos del negocio de loterías en el país se encuentra definida en el Decreto 1068 de 2015 el cual se establece a continuación:

<b>ESTRUCTURA DE COSTOS</b>		
<b>INGRESOS</b>		<b>100</b>
<b>MENOS: COSTOS FIJOS</b>		<b>84.5</b>
Descuento Agentes y Loteros	25	
Renta del Monopolio	12	
Impuesto a Foráneas	7.5	
Reserva Técnica y Premios	40	
<b>MENOS: GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>		<b>15</b>
<b>EXCEDENTES MINIMOS</b>		<b>0.5</b>

FUENTE. Decreto 1068 de 2015.

De acuerdo a la estructura de costos, por cada 100 pesos que venda la Lotería solo 15 pesos puede utilizarse para su funcionamiento, entre los que se encuentran nómina, prestaciones sociales, impresión de billetería, mantenimientos, producción, emisión y transmisión de los sorteos, impuestos municipales, servicios públicos, cuota de auditaje, publicidad, pensionados entre otros; quince 15 pesos, que para la Lotería del Quindío es muy poco teniendo en cuenta que es una de las loterías más pequeñas y por ende con menos habitantes.

Igualmente, durante este periodo administrativo, se han realizado grandes esfuerzos de disminución de gastos y estrategias comerciales para el aumento de ventas que permitieran el adecuado funcionamiento de la lotería del Quindío; con el fin de funcionar con tan solo el 15% de las ventas, tal como lo establece la norma.

De acuerdo a las cifras reportadas por la entidad, puede inferirse los esfuerzos administrativos realizados por la entidad, para fortalecer su reserva técnica, donde ha debido realizar un estricto control a los recursos para su eficiente utilización y lograr la disminución del gasto.

## EJECUCIONES PRESUPUESTALES

Para cada una de las vigencias por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2019, se presentan las ejecuciones de ingresos y gastos, con los

valores Presupuestados, los efectivamente recaudados y/o ejecutados (Formato 1 y 2).  
**ANEXO 2**

<b>Formato 1</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<b>Concepto del Ingreso</b>	<b>Valor presupuestado (millones de pesos)</b>	<b>Valor recaudado (millones de pesos)</b>	<b>Porcentaje de Recaudo</b>
<b>Vigencia fiscal año Comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016</b>			
Aportes de la Nación			
Regalías			
Recursos propios	19.129	19.350	101%
Otros conceptos			

<b>Formato 1</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<b>Concepto del Ingreso</b>	<b>Valor presupuestado (millones de pesos)</b>	<b>Valor recaudado (millones de pesos)</b>	<b>Porcentaje de Recaudo</b>
<b>Vigencia fiscal año Comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017</b>			
Aportes de la Nación			
Regalías			
Recursos propios	21.341	20.105	94%
Otros conceptos			

<b>Formato 1</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<b>Concepto del Ingreso</b>	<b>Valor presupuestado (millones de pesos)</b>	<b>Valor recaudado (millones de pesos)</b>	<b>Porcentaje de Recaudo</b>
<b>Vigencia fiscal año Comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018</b>			
Aportes de la Nación			
Regalías			
Recursos propios	19.186	19.282	101%
Otros conceptos			

<b>Formato 1</b>			
<b>INGRESOS</b>			
<b>Concepto del Ingreso</b>	<b>Valor presupuestado (millones de pesos)</b>	<b>Valor recaudado (millones de pesos)</b>	<b>Porcentaje de Recaudo</b>
<b>Vigencia fiscal año Comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2019</b>			
Aportes de la Nación			
Regalías			
Recursos propios	19.467	14.536	75%
Otros conceptos			

<b>Formato 2</b>			
<b>GASTOS</b>			
<b>Concepto del Ingreso</b>	<b>Valor presupuestado (millones de pesos)</b>	<b>Valor Ejecutado (millones de pesos)</b>	<b>Porcentaje de Ejecución</b>
<b>Vigencia fiscal año Comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016</b>			
Funcionamiento	19.129	14.643	77%
Deuda Publica			
Inversión			
Otros conceptos			

<b>Formato 2</b>			
<b>GASTOS</b>			
<b>Concepto del Ingreso</b>	<b>Valor presupuestado (millones de pesos)</b>	<b>Valor Ejecutado (millones de pesos)</b>	<b>Porcentaje de Ejecución</b>
<b>Vigencia fiscal año Comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017</b>			
Funcionamiento	21.341	17.607	83%
Deuda Publica			
Inversión			
Otros conceptos			

<b>Formato 2</b>			
<b>GASTOS</b>			
<b>Concepto del Ingreso</b>	<b>Valor presupuestado (millones de pesos)</b>	<b>Valor Ejecutado (millones de pesos)</b>	<b>Porcentaje de Ejecución</b>
<b>Vigencia fiscal año Comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018</b>			
Funcionamiento	19.186	16.452	86%
Deuda Publica			
Inversión			
Otros conceptos			

<b>Formato 2</b>			
<b>GASTOS</b>			
<b>Concepto del Ingreso</b>	<b>Valor presupuestado (millones de pesos)</b>	<b>Valor Ejecutado (millones de pesos)</b>	<b>Porcentaje de Ejecución</b>
<b>Vigencia fiscal año Comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2019</b>			
Funcionamiento	19.467	11.502	59%
Deuda Publica			
Inversión			
Otros conceptos			

## **INFORMACION CONTABLE**

Los Estados Financieros de las vigencias 2016, 2017, 2018 y a septiembre de 2019, están elaborados de acuerdo al Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

En aplicación a la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014 emitida por la Contaduría General de la Nación "por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras

disposiciones", la Lotería del Quindío en la vigencia 2017 migro de la norma precedente a las NIIF, bajo el manual de políticas contables que se implementó al interior de la entidad.

La LOTERIA DEL QUINDIO para la preparación, identificación, registro y revelación de los estados contables, adoptó mediante Acuerdo 019 del 15 de diciembre de 2016, el manual de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Estados Financieros de propósito general de la Lotería del Quindío EICE.

## SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

### **RECURSOS FINANCIEROS:**

Se presenta para las vigencias 2016, 2017, 2018 y a septiembre de 2019 información contable contenida en los estados financieros, lo cuales se encuentran firmados y publicados, así como las notas a los Estados Financieros a septiembre 30 de 2019. (Formato 3), **ANEXO 3**

<b>Formato 3</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Valores en millones de pesos</b>			
	<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019</b>
<b>Activo Total</b>	<b>11.415</b>	<b>9.786</b>	<b>9.700</b>	<b>10.669</b>
Corriente	6.103	4.482	4.334	5.281
No Corriente	5.312	5.304	5.366	5.388
<b>Pasivo total</b>	<b>5.678</b>	<b>3.729</b>	<b>3.405</b>	<b>4.014</b>
Corriente	5.555	3.201	1.372	1.323
No Corriente	123	528	2.033	2.691
<b>Patrimonio</b>	<b>5.737</b>	<b>6.057</b>	<b>6.295</b>	<b>6.655</b>

Fuente: Informe CGN

	<b>Formato 3</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Valores en millones de pesos</b>			
	<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019</b>
Ingresos operacionales	10.102	10.870	11.536	8.424
Gastos Operacionales	3.024	3.078	1.351	1.167
Costo de venta y operación	7.092	7.525	10.082	7.114
<b>Resultado Operacional</b>	<b>-14</b>	<b>267</b>	<b>103</b>	<b>143</b>
Ingresos extraordinarios	510	257	161	249
Gastos Extraordinarios	21	54	85	62
<b>Resultado no operacional</b>	<b>489</b>	<b>203</b>	<b>76</b>	<b>187</b>
<b>Resultado neto</b>	<b>475</b>	<b>470</b>	<b>179</b>	<b>330</b>

## LOTIQUINDIO

La Empresa Departamental para la salud LOTIQUINDÍO LTDA fue registrada ante la Cámara de Comercio de Armenia el día veintinueve (29) de noviembre de 2002. La empresa tiene como objeto: la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos definidos en la ley 643 de 2001, como rifas y juegos promocionales y todos los que en la misma ley se consagren.

El capital y socios se encuentran distribuidos así:

### SOCIOS CAPITALISTAS:

1. Departamento del Quindío N° cuotas: 100 Valor Total \$ 50.000
2. Lotería del Quindío EICE N° cuotas: 900 Valor Total \$ 450.000

El gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (EICE) LOTERÍA DEL QUINDÍO, es el representante legal de la Sociedad de Capital Público Departamental LOTIQUINDÍO LTDA.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, LOTIQUINDÍO está aplicando el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el catálogo general de cuentas del plan general de la Contabilidad Pública a nivel de documento fuente. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de libros y preparación de los documentos soportes.

Cabe mencionar que la contabilidad y el presupuesto de la empresa Lotiquindío LTDA, en la vigencia 2017 se desagregó de la contabilidad de la Lotería, lo que generó un nuevo código institucional (923272799) para los diferentes reportes en la base de datos CHIP.

## **RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS**

Dentro de las funciones del área de Gestión Administrativa y Financiera está el elaborar y presentar oportunamente las declaraciones tributarias que por disposición legal esté obligada la entidad; De acuerdo a lo anterior, la entidad presenta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales las declaraciones mensuales de retención en la fuente, declaraciones bimestrales del impuesto sobre las ventas, la declaración y pago del impuesto de renta, ante la Alcaldía de Armenia se realiza la presentación y pago mensual de la declaración impuesto de industria y comercio (Reteica) y medios magnéticos ante la DIAN y Municipio de Armenia.

## **GESTIÓN DE TESORERÍA Y BIENES**

El área de Tesorería y bienes es la encargada de administrar y gestionar estrategias financieras, que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de estos entre las diferentes áreas de la LOTERÍA, contribuyendo en la ejecución de la planeación estratégica de la entidad para la vigencia 2016-2019.

Así mismo, define el procedimiento para mantener en óptimas condiciones los bienes físicos y materiales, así como las instalaciones físicas de la entidad, para lograr un adecuado desarrollo de las actividades diarias de la Lotería del Quindío.

## COMPARATIVO TRANSFERENCIAS 2016-2018

### ANUAL

TRANSFERENCIAS	2016	2017	2018
Lotería ordinaria (12% ley 643/2001)	\$ 1.585.004.760	\$ 1.721.220.600	\$ 1.828.498.560
Apuestas permanentes (12% ley 643/2001)	\$ 5.023.727.612	\$ 5.215.121.324	\$ 5.749.311.309
Sorteo extra de Colombia (12% ley 643/2001)	\$ 231.189.440	\$ 234.473.440	\$ 205.322.854
Impuesto 17% lotería ordinaria	\$ 912.762.528	\$ 1.166.662.091	\$ 1.148.160.163
Impuesto 17% extra de Colombia	\$ 145.893.970	\$ 72.358.297	\$ 44.542.448
Premios no reclamados lotería (ley 1393)	\$ 262.581.972	\$ 325.718.519	\$ 438.853.772
Premios no reclamados extra de Colombia (ley 1393)	\$ 47.352.641	\$ 59.067.339	\$ 55.701.109
Apuestas caducos	\$ 63.329.191	\$ 71.361.058	\$ 106.799.432
Derechos de explotación rifas	\$ 118.492.987	\$ 66.197.642	\$ 50.089.053
Valor girado por impuestos foráneos	\$ 763.478.550	\$ 818.773.500	\$ 877.061.400
<b>TOTAL GIRADO A LA SALUD</b>	<b>\$ 9.153.813.651</b>	<b>\$ 9.750.953.810</b>	<b>\$ 10.504.340.100</b>

De lo anterior podemos evidenciar que dichas rentas han tenido un crecimiento año a año en promedio del 7,1% entre el año 2016 y 2018.

Es importante destacar, que este crecimiento se encuentra principalmente en las rentas tales como el impuesto a ganadores, premios caducados tanto en la lotería como en las apuestas permanentes, cuyo crecimiento se ubicó entre el 13% y el 29% y 31 % promedio respectivamente, con respecto a los años 2016 y 2018; en cuanto a las transferencias que decrecieron para este periodo encontramos, la transferencia del 12% que genera el sorteo extraordinario de Colombia con un 6% promedio y en cuanto a lo generado por la empresa LOTIQUINDIO LTDA, ha decrecido en un promedio del 44%, situación que se deriva de los cambios normativos que ha sufrido el tema de rifas y promocionales que se aprobaban a las apuestas permanentes, las cuales están excluidas de este impuesto.

**COMPARATIVO TRANSFERENCIAS 2016-2019  
CON CORTE A SEPTIEMBRE**

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
Lotería ordinaria (12% ley 643/2001)	\$ 1.181.877.480	\$ 1.255.293.240	\$ 1.367.399.040	\$ 1.364.437.920
Apuestas permanentes (12% ley 643/2001)	\$ 3.725.684.261	\$ 3.919.683.137	\$ 4.324.253.222	\$ 4.467.676.436
Sorteo extra de Colombia (12% ley 643/2001)	\$ 158.731.040	\$ 175.875.040	\$ 132.616.454	\$ 187.644.254
Impuesto 17% lotería ordinaria	\$ 462.411.180	\$ 764.633.742	\$ 1.004.375.203	\$ 591.686.068
Impuesto 17% extra de Colombia	\$ 133.405.398	\$ 58.483.166	\$ 31.499.209	\$ 54.536.165
Premios no reclamados lotería (ley 1393)	\$ 207.998.210	\$ 242.751.569	\$ 365.470.757	\$ 373.046.368
Premios no reclamados extra de Colombia (ley 1393)	\$ 33.804.085	\$ 44.946.200	\$ 45.301.351	\$ 26.976.529
Apuestas caducos	\$ 45.837.787	\$ 48.817.785	\$ 69.263.521	\$ 216.592.914
Derechos de explotación rifas	\$ 99.023.351	\$ 54.074.535	\$ 46.851.133	\$ 28.832.481
Valor girado por impuestos foráneas	\$ 569.526.800	\$ 596.630.200	\$ 653.740.800	\$ 656.754.300
<b>TOTAL GIRADO A LA SALUD</b>	<b>\$ 6.618.299.592</b>	<b>\$ 7.161.188.614</b>	<b>\$ 8.040.770.690</b>	<b>\$ 7.968.183.435</b>

Con corte a septiembre durante el cuatrienio del 2016 al 2019, se han incrementado las transferencias al sector salud en un promedio del 6.33%, sin embargo, es evidente que lo girado a la salud en el periodo 2019 ha disminuido con respecto a la vigencia 2018, dada la disminución en venta de lotería tradicional y el impuesto a ganadores.

## RECURSOS FINANCIEROS (INFORMACION BANCARIA)

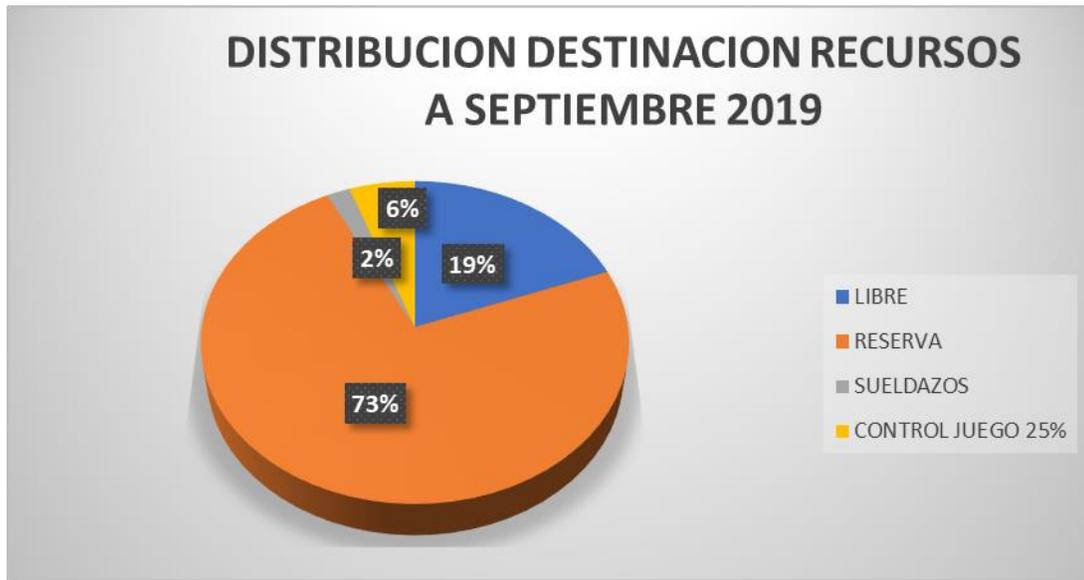
### LOTERIA DEL QUINDIO

#### INFORMACION CUENTAS BANCARIAS

2015				2019 septiembre		
CUENTA PRECEDENTE	CUENTA BANCARIA	CENTRO DE COSTO	SALDO 31/12/2015	CUENA NIIF	SALDO 30/09/2019	DESTINACION
11100603	72478722263	LOTERIA	\$ 51.635.949	11100601	\$ 354.831.810	LIBRE
11100502	67077172	LOTERIA	\$ 23.718.349	11100501	\$ 164.589.087	LIBRE
11100615	067278416	LOTERIA	\$ 2.012.722.226	CANCELADA		
11100616	455120816	LOTERIA	\$ 244.196	CANCELADA		
11100507	136269998839	LOTERIA	\$ 36.455.916	11100503	\$ 178.072.260	LIBRE
11100604	136270125588	LOTERIA	\$ 448.450	CANCELADA		
11109002	151	LOTERIA	\$ 766.800.130	11321002	\$ 87.493.238	SUELDAZOS
11100613	31885833	LOTERIA	\$ 3.061.656	11100603	\$ 243.015.557	CONTROL JUEGO 25%
11100609	31874118	LOTERIA	\$ 5.027.350	11100602	\$ 4.316.649	LIBRE
11100508	31198526	LOTERIA	\$ 293.433	CANCELADA		
11100612	31884554	LOTERIA	\$ 2.384.446.276	11321001	\$ 2.569.027.530	RESERVA
11100505	31183585	LOTERIA	\$ 92.407.313	11100502	\$ 123.396.495	LIBRE
11100614	7462000075	LOTERIA	\$ 40.955.897	CANCELADA		
11100501	86549419954	APUESTAS	\$ 31.682.251	11100504	\$ 29.121.230	LIBRE
11100652	67000200250597	APUESTAS	\$ 82.330	CANCELADA		
11109004	70000083000	APUESTAS	\$ 15.253.913	11109005	\$ 2.775.085	LIBRE
11321003	850002	LOTERIA	\$ -	11321003	\$ 712.187.098	RESERVA
<b>TOTALES</b>	<b>2015</b>		<b>\$ 5.465.235.636</b>	<b>2019</b>	<b>\$ 4.468.826.039</b>	

Quando inicio la administración 2016-2019, la lotería del Quindío contaba con 16 cuentas bancarias en la cual existía un saldo total CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.465.235.636) , con corte a 30 de septiembre de 2019 la lotería

cuenta con un total de recursos de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ( \$ 4.468.826.039 ), disminución principalmente en las cuentas de reserva técnica, dado la atipicidad de la caída de premios generada en la vigencia 2017.



Es importante resaltar que del total de los recursos de la lotería del Quindío, el 73% corresponden a la reserva técnica con la cual se respalda el premio mayor de la lotería, seguido encontramos en un 19 % los dineros de libre destinación con el cual se cancelan las erogaciones para el funcionamiento de la entidad, el 6 % son los recursos de destinación específica exclusivos para el control juego legal del 25% y por último con un 2% son los emolumentos de premios sueldazos los cuales se cancelan de manera mensual y deben estar aparte para su pago.

- **SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO DEPARTAMENTAL LOTIQUINDIO LTDA**

#### INFORMACION CUENTAS BANCARIAS

2015				2019		
CUENTA PRECEDENTE	CUENTA BANCARIA	CENTRO DE COSTO	SALDO 31/12/2015	CUENTA NIIF	SALDO 30/09/2019	DESTINACION
11100501	03119364-2	LOTIQUINDIO	\$ 34.240.209	11100501	\$ 7.946.390	LIBRE

En cuanto a la empresa Lotiquindio Ltda a 31 de diciembre de 2015 contaba con TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$34.240.209), con corte a 30 de septiembre de 2019 existe un saldo de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$7.946.390), es evidente la disminución del recurso, dado el cambio en la normatividad que afecto dicho ingreso.

Con respecto a los premios SUELDAZOS CAFETEROS, con corte al 30 de septiembre de 2019 se tienen pendientes los siguientes:

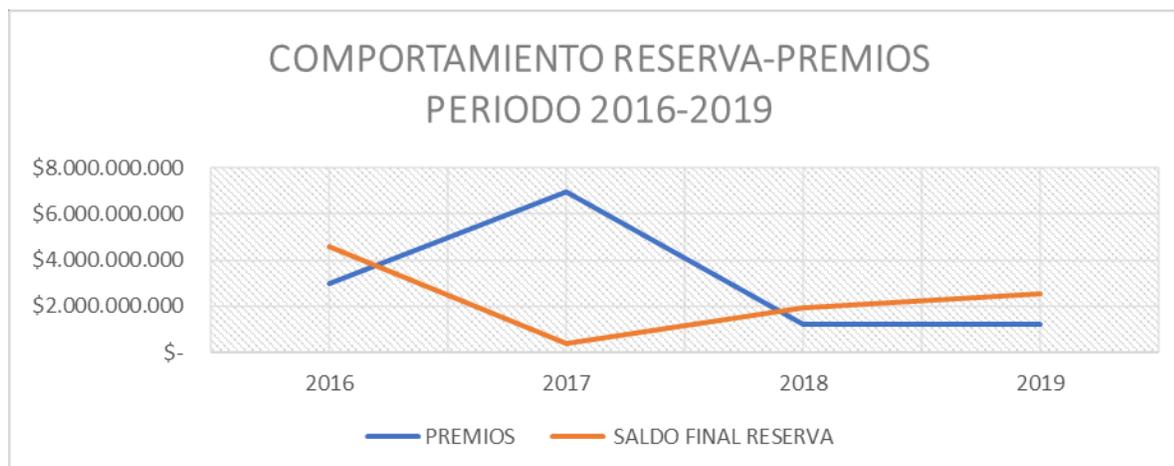
CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PENDIENTES	
		VALOR	CUOTAS
1037582711	FLOREZ HURTADO JOHAN	\$ 29.880.000	9
1116261950	GONZALEZ CRUZ ANDRES ALONSO	\$ 18.613.600	11
1147686285	DURAN DURAN LUIS EDIMER	\$ 6.640.000	4
19491185	RIVERA SAMUDIO LUIS ALBERTO	\$ 1.660.000	1
24212635	MORENO MORENO MIRIAM AMANDA	\$ 6.640.000	4
94150199	MEJIA SANCHEZ WESLY ALBERTO	\$ 18.260.000	11
TOTAL		\$ 81.693.600	

Es importante resaltar que el respaldo para el pago de esta premiación y conforme a la ley, se encuentra en la fiducia de banco de occidente bajo la cuenta contable 11321002 Contrato encargo fiduciario.

- **SALDO DEL VALOR DE RESERVA TÉCNICA.**

<b>INFORME RESERVA TECNICA</b>	
<b>CON CORTE AL SORTEO 2681 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019</b>	
<b>SALDO CUENTA 27101601 AL SORTEO 2681</b>	\$ 2.567.987.271
<b>RESERVA DE CAPITALIZACION 2017</b>	\$ 525.180.056
<b>RESERVA DE CAPITALIZACION 2018</b>	\$ 178.273.954
<b>TOTAL RESERVA TECNICA</b>	\$ 3.271.441.281

Es de señalar que el saldo final de la vigencia 2015 fue de CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISINUEVE PESOS MCTE \$5.211.047.719, que durante el periodo 2016 a 2019, entrego un total de mayores equivalentes a DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$12.350.000.000, siendo la vigencia 2017 más relevante en entrega de premios, la cual fue de 5 premios mayores, situación que llevo a la administración de la entidad, en la vigencia 2018 a tomar medidas administrativas y financieras de choque, que generaran mayor provisión de la reserva técnica y así alcanzar los valores necesarios para respaldar el plan de premios.



<b>LOTERIA DEL QUINDIO</b> <b>COMPORTAMIENTO RESERVA</b>				
<b>VIGENCIA</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>FONDEO</b>	<b>PREMIOS</b>	<b>SALDO FINAL RESERVA</b>
2016	\$ 5.211.047.719	\$ 2.368.685.558	\$ 3.000.000.000	\$ 4.579.733.277
2017	\$ 4.579.733.277	\$ 2.775.698.988	\$ 6.950.000.000	\$ 405.432.265
2018	\$ 405.432.265	\$ 2.704.575.031	\$ 1.200.000.000	\$ 1.910.007.296
2019	\$ 1.910.007.296	\$ 1.857.979.975	\$ 1.200.000.000	\$ 2.567.987.271
<b>2015-2019</b>	<b>\$ 5.211.047.719</b>	<b>\$ 9.706.939.552</b>	<b>\$ 12.350.000.000</b>	<b>\$ 2.567.987.271</b>

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, es de resaltar que la mayor caída de premios mayores se generó en el año 2017 y que las acciones tendientes a mejorar el nivel de reservas fue efectivo, dado que la entidad a 30 de septiembre de 2019 con cargo a la reserva tiene para cancelar 2 premios mayores.

Así mismo, se puede analizar que la reserva técnica, tanto en la vigencia 2018 y en lo que lleva a septiembre de 2019, se comporta de manera estable generando así una mayor solidez a nuestro plan de premios y credibilidad a nuestros apostadores en el pago oportuno de los premios y en la imagen de nuestra entidad.

- **PATRIMONIO TECNICO**

El patrimonio técnico establecido en el decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.7.1.2.6. *Formulación de los planes de premios, determina ...El valor del premio mayor contemplado en un plan de premios, no podrá superar el valor del patrimonio técnico de la empresa que esté operando o pretenda operar dicho juego. El valor del patrimonio técnico se establecerá deduciendo del patrimonio total el valor de las utilidades del período...*, en ese orden de ideas y de acuerdo con la información financiera con corte a 30 de septiembre de 2019, se puede observar que para el mayor ofrecido en el actual plan de premios, la lotería del Quindío cuenta con 5.27 veces el premio mayor con respecto al patrimonio técnico, lo cual nos demuestra que existe un respaldo fortalecido y un amplio margen de solvencia para este nuevo plan de premios, es importante resaltar que un alto porcentaje del patrimonio técnico se encuentra respaldado por el activo parque de la vida, situación que ante una caída atípica de premios no es posible hacer liquido de manera pronta.

Lotería del Quindío Relación de cobertura de las garantías a 30 de septiembre	
Descripción	Valor del Plan Premios
Valor Premio Mayor	\$ 1.200.000.000
Valor del fondo de reserva	\$ 2.567.987.271
Valor Patrimonio Técnico	\$ 6.324.219.387
Relación reserva/Premio Mayor	2,14
Relación Patrimonio Técnico/Premio Mayor	5,27

- **PREMIOS EN PODER DEL PÚBLICO**

Durante el periodo 2016-2019, se obtuvo premiación total de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 24.691.110.388), así mismo es importante resaltar que la lotería del Quindío cuenta con los recursos disponibles para realizar los pagos de los premios a cada uno de los compradores, con lo cual se logra posicionar la Lotería del Quindío como una empresa sólida, responsable y comprometida con nuestros clientes.



### PREMIACION PERIODO 2016-2019

VIGENCIA	PREMIACION
2016	\$ 6.020.193.342
2017	\$ 9.943.291.012
2018	\$ 4.920.399.609
2019 (Sept)	\$ 3.807.226.425
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24.691.110.388</b>

Con la anterior información es evidente que el año 2017, fue el de mayor crecimiento en lo que respecta a premios en poder del público, dado que el aumento con respecto al 2016 fue de un 65%, es decir nuestros apostadores se beneficiaron con el plan de premios ofrecido por nuestra entidad, cabe destacar que en el periodo 2016 – 2019 septiembre, han quedado en nuestro público apostador un total de premios de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 24.691.110.388)

- **ABONADOS**

Durante esta administración se trasladó el proceso de abonados en lo que respecta a la administración de este canal de distribución de la lotería del Quindío, pues la parte comercial aún se encuentra en cabeza del líder Gestión comercialización y sorteo, es importante resaltar que este proceso se recibió en el 2016 con 386 abonados, de acuerdo a lo reportado por el área de comercialización y sorteo, cifra que se ha reducido considerablemente toda vez que en su gran mayoría se retiraron una vez renunciaron a las diferentes administraciones, sin embargo se han realizado estrategias para lograr incrementar nuestro club tales como:

1. Cambio de porcentajes de descuento a los beneficiarios del club de abonados resolución 101 del 31 de agosto de 2017.
2. Convocatorias para conocimiento del club de abonados
3. Merchandising.

Para crecer en el club de abonados, se hace necesario un acompañamiento comercial agresivo tanto en la parte pública como privada, pues es un canal fijo de distribución de la lotería del Quindío, que se incentiva con descuentos y atención personalizada.

## COMPORTAMIENTO CLUB ABONADOS

AÑO	SUSCRIPTORES
2016	123
2017	104
2018	131
2019 SEP	190



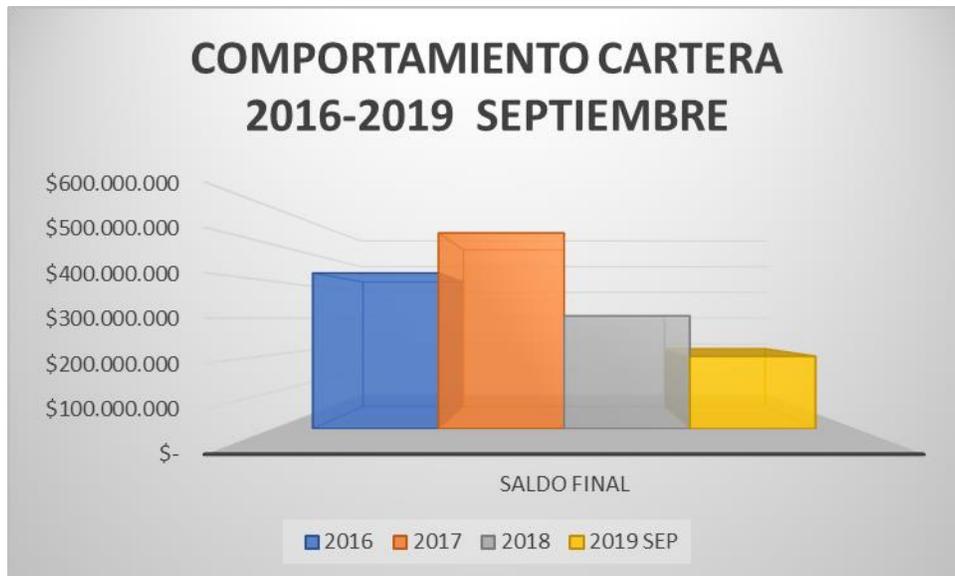
Actualmente la lotería cuenta con convenios de libranza con las siguientes entidades Alcaldía de Armenia, Gobernación del Quindío, EPQ S.A E.S.P, Hospital San Juan de Dios, Alcaldía de Quimbaya y Secretaria de educación departamental, Corporación Autónoma del Quindío.

- **CARTERA Y PREMIOS**

El objetivo de este proceso es establecer los lineamientos para el manejo, control de la Cartera y el despacho de los cupos de los agentes distribuidores de la Lotería del Quindío, así mismo debe extraer de cada liquidación La premiación de cada sorteo y descontar de la cuenta de cada Distribuidor de Loterías.

A 30 de septiembre de 2019, se puede evidenciar que la cartera de la lotería del Quindío no presenta situaciones que generen riesgo, puesto que para la venta y distribución de la lotería se cuenta con garantías que respaldan los cupos asignados a los distribuidores,

adicional para efectos de despacho se llevan controles que nos permiten identificar algún tipo de morosidad de los clientes.



El comportamiento de la cartera tal como se puede observar en el anterior gráfico, ha decrecido en el cuatrienio 2016 al 2019, gracias a la persuasión que se ejecuta desde esa área, pues concientiza a nuestros distribuidores para que mantengan buenos hábitos de pago, lo que implica despachos a tiempo y buenas referencias comerciales a nuestros clientes.

- **BIENES**

En lo que respecta al manejo de bienes de la lotería del Quindío, los cuales hacen parte de las funciones del líder de Tesorería y bienes, es importante destacar que, para el cumplimiento de estas actividades, es necesario identificar que los bienes se encuentran clasificados así:

**BIENES INMUEBLES:** A continuación, se relacionan los bienes inmuebles que son propiedad de la lotería del Quindío y se informan la destinación en que se encuentran:

NRO	FICHA	BIEN	MATRICULA	DESTINACION	TERCERO
1		50% PARQUE DE LA VIDA		ARRENDAMIENTO	SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICA
2	010400800027902	MEZANINE BIS	28033054	LOTERIA DEL QUINDIO	LOTERIA DEL QUINDIO
3	010400800029902	OFICINA 301	28033056	COMODATO	PROCURADURIA
4	010400800030902	OFICINA 302	28033057		
5	010400800031902	OFICINA 304	28033058		
6	010400800052902	OFICINA 801	28033079	INSERVIBLES LOTERIA	LOTERIA DEL QUINDIO
7	010400800054902	OFICINA 803	28033081	COMODATO	FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA REPRESENTANTE LEGAL BERNARDO COMODA CUESTA
8	010400800055902	OFICINA 804	28033082	DESOCUPADA	LOTERIA DEL QUINDIO
9	010400800056902	OFICINA 805	28033083	ARRENDADA	MOVISTAR
10	010400800058902	OFICINA 902	28033085	ARRENDADA	LA VOZ DE ARMENIA
11	010400800060902	OFICINA 904	28033087	ARRENDADA	ALEXANDER MONTOYA
12	010400800061902	OFICINA 905	28033088	DESOCUPADA	LOTERIA DEL QUINDIO

El avalúo de estos bienes inmuebles fue actualizado mediante normativa NIIF, en el año 2016, información que se encuentra reportada en la contabilidad de la entidad.

**BIENES MUEBLES:** se anexa al presente un documento con las especificaciones de los bienes considerados como muebles, con su identificación y con el responsable de cada bien, tal como lo estipula el manual de bienes de la entidad, es importante destacar que la lotería para la vigencia 2019 realizo un avalúo técnico a dichos bienes y la información resultante de este, se encuentra consignada en la contabilidad de la entidad. **ANEXO 4**

## **GESTIÓN JURÍDICA**

Mediante acuerdo 002 de febrero 02 de 2017, fue creado el cargo de Profesional especializado de gestión jurídica de la Lotería del Quindío; el cual tiene como función velar por el cumplimiento de las Leyes y Normas que rigen las actuaciones jurídicas y administrativas de la Lotería del Quindío, así como proteger los recursos e intereses jurídicos de la Entidad; por lo anterior es un proceso transversal a las demás áreas de gestión.

A continuación, se relacionan en términos generales las actividades que realiza el proceso:

- **SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

El comité de conciliación de la Lotería del Quindío, se encuentra reglamentado mediante las resoluciones 098 de septiembre 28 de 2011, 099 de septiembre 28 de 2011 y resolución 136 de diciembre 27 de 2016 y el líder de proceso jurídico tiene a su cargo la secretaria técnica de dicho Comité.

La entidad da cumplimiento a las reuniones con la periodicidad definida en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 del 2015. Igualmente se presenta a los miembros del Comité de Conciliación y a la jefe de la Oficina de Control Interno, el informe semestral dispuesto por el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del mismo decreto, el cual fue modificado por el artículo 6 del Decreto 1167 del 2016, en la actual vigencia ya fue presentado el del primer semestre del 2019, por lo tanto, se recomienda mantener al día este informe que es de obligatorio cumplimiento y continuar con su reporte para las siguientes vigencias; el segundo semestre del año 2019, debe ser realizado en el mes de Enero de 2020.

- **CONTROL JUEGO ILEGAL**

Las empresas operadoras y administradoras de juegos de suerte y azar tienen el deber legal de supervisar el cumplimiento de la operación exclusiva del juego de apuestas permanentes o chance, en los Departamentos, en virtud de los contratos de Concesión.

Los monopolios Rentísticos establecidos en la Constitución Política de Colombia, constituyen una actividad exclusiva del Estado, con la única finalidad de financiar sectores vulnerables del servicio público, que para el caso del Juego de Apuestas Permanentes y Loterías es la financiación al sector salud.

Por lo anterior, la Ley 1393 de 2010 en su artículo 12, establece la obligación de utilizar el 25% del valor de los premios caducados en el control del juego ilegal, para adelantar diferentes actividades enfocadas a combatir el juego ilegal, basándose principalmente en sensibilizar y concientizar a todos los actores que participan en el proceso la importancia de jugar legal.

En la Lotería del Quindío, la función de coordinar la realización de estas actividades se encuentra a cargo del proceso de gestión jurídica.

- **REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

La Lotería del Quindío debe ejercer una participación activa dentro de los procesos judiciales y extrajudiciales donde se encuentre o pudiere salir involucrado como sujeto pasivo.

A continuación, se detalla el informe de procesos administrativos y judiciales de la lotería del Quindío

### **PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

La Lotería del Quindío EICE fue parte investigada en tres procesos administrativos sancionatorios, adelantados por la Superintendencia Nacional de Salud con radicados N° SIAD 0910201700065, N° SIAD 0910-2015-00794 y N° SIAD 0910201700089.

Estos procesos fueron adelantados por el incumplimiento por parte de la Lotería del Quindío EICE, de lo señalado en el Título III “generadores de recursos” Capítulo primero “operadores de juegos de suerte y azar”, numeral 1 de la Circular Única de la Superintendencia de Salud, modificado por la circular externa N° 005 de 2011, incurriendo en la causal establecida en los artículos 116 y 130 de la ley 1438 del 2011, en razón a que se reportó de manera extemporánea una información para las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.

### **PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicado: 63001333100220110001901**

Demandante: Empresas Públicas de Calarcá.

Demandado: Lotería del Quindío

Tipo de Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, el proceso cuenta con sentencia a favor de la Lotería del Quindío, la cual niega la nulidad del acto administrativo que establece la cuota parte pensional.

Estado: El 11 de septiembre de 2019 se declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por las Empresas Públicas de Calarcá.

**Radicado: 630001333000320150029800**

Demandante: Municipio de Armenia

Demandado: Lotería del Quindío

Tipo de Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, pretende la parte demandante se decrete la nulidad de la Resolución número 1091 del 31 de diciembre de 2007, por medio de la cual las Empresas Públicas de Armenia le reconoció la

pensión de jubilación al señor GUILLERMO OSPINA DÁVILA y como consecuencia de la nulidad se ordene a dicha entidad la liquidación de la cuota parte pensional asignada al MUNICIPIO DE ARMENIA de manera proporcional al tiempo en que el señor OSPINA DÁVILA estuvo vinculado, la Lotería fue vinculada al proceso por cuanto el pensionado también laboro a dicha entidad.

Estado: Desde el 22 de marzo de 2019 el proceso se encuentra a Despacho para sentencia.

**Radicado: 63000133375432014 0030400**

Demandante: Lotería del Quindío

Demandado: Organización Popular De Vivienda -La Nueva Esperanza De Vivir

Tipo de Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se pretende la restitución de un inmueble arrendado a la entidad demanda.

Estado: Desde el 22 de enero de 2019, se encuentra a despacho para sentencia.

Es importante tener en cuenta que en calidad de propietaria del 50% del predio denominado “Parque de la Vida”, la Lotería del Quindío EICE fue convocada a audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Regional del Quindío, con el fin de discutir las pretensiones de las personas Jhon Alejandro Machado Bedoya, Luz Alba Bedoya Rubio, Valentina Ospina Bedoya, Gabriela Emilia Guio Ospina, Phanor Andrés Cuero Cabal, Zayury Machado Bedoya, Isabella Cuero Machado, Arley Marchado Bedoya y Fabián Alexander Machado Bedoya, quienes buscan una reparación directa por los hechos sucedidos en el “parque de la vida” el 8 de diciembre del 2018.

## PROCESOS PENALES

	FISCALÍA	RADICADO	DENUNCIANTE	DELITO	ÚLTIMA ACTUACIÓN
1	FISCALIA 12 LOCAL	6300160000 5920190120 8	"JEREMÍAS"	EJERCICIO MONOPOLÍSTICO DE ARBITRIO RENTÍSTICO -- En el sector Corbones conocido como la "S"	Se radicó el 26 de febrero de 2019- se asignó a la fiscalía el 17 de junio de 2019- ESTADO ACTIVO
2	FISCALÍA 12 LOCAL	6300160000 5920190066 6	"LUZ EMILIA PATIÑO"	EJERCICIO MONOPOLÍSTICO DE ARBITRIO RENTÍSTICO- Denuncia que se interpuso por pág web Coljuegos donde indica que en la Plaza Minorista Barrio San José se vende chance ilegal	Se radicó la denuncia el 18 de marzo de 2019- se asignó a la Fiscalía el día 03-APR-19--ESTADO ACTIVO

3	FISCALÍA 03 LOCAL	6300160000 5920190120 8	"ORLANDO TEJADA"	EJERCICIO MONOPOLÍSTICO DE ARBITRIO RENTÍSTICO- denuncia anónima donde indica que una persona con discapacidad se dedica a la venta de chance ilegal en el Barrio El Recreo	Se presentó denuncia el día 12 de junio de 2019, se asignó a la fiscalía el 25 de junio de 2019, estado ACTIVO
4	FISCALÍA 12 LOCAL	Aún no tiene número de noticia criminal	BINGO LÍDERES Y BINGO UNIDOS	EJERCICIO MONOPOLÍSTICO DE ARBITRIO RENTÍSTICO	Esta denuncia se envió a la Sección de análisis criminal del CTI el 17 de julio de 2019 mediante oficio 20430-01-01-1965, porque son denuncias que contienen poca información para poder iniciar la investigación, por tanto, envían a la SAC para requerir al denunciante con el fin de que dé una versión más clara de los hechos.
5	FISCALÍA 03 LOCAL	6300160000 5920190207 1	REPRESENTA CIONES FARAÓN	ABUSO DE CONFIANZA- Incumplimiento de contrato atípico por no pago de tiqueteras	Se presentó denuncia el día 23 de agosto, Fecha de asignación 29-AUG-19

	RADICADO	AUTORIDAD	PROCESADO	DELITO	FECHA	ACTUACIÓN PENDIENTE
1	63001- 6000000- 2018-00113	Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Armenia	MARTHA YANET URUEÑA RAMÍREZ	EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLIS TICA DE ARBITRIO RENTISTICO Y OTROS	7 DE NOVIEMBR E DE 2018	Audiencia de verificación de preacuerdo a las <u>3:00</u> pm sala no. 8
2	63001- 6000000- 2018-00149	Juzgado Penal Del Circuito Especializado De Armenia	LEIDY YUBENI DEVIA ISAZA	ENRIQUECIM IENTO ILÍCITO Y OTROS	13 DE SEPTIEMB RE 2019	Se llevarían a cabo audiencia de individualización, pero se aplazó para el 19 de septiembre de 2019 a las 11:00 a.m.

3	63001-6000000-2018-00124	Juzgado Quinto Penal Del Circuito De Armenia	DINANCELA ROZO SAENZ	CONCIERTO PARA DELINQUIR	18 DE JULIO 2019	Se llevaría a cabo audiencia de Verificación de Preacuerdo, se aplazó para el día 27 de septiembre 2019, 7:15 am por insistencia del defensor
4	63001-6000000-2018-00111	Juzgado Quinto Penal Del Circuito Con Funciones De Conocimiento De Armenia	MARTHA PATRICIA APARICIO CUEVAS Y OTRO	CONCIERTO PARA DELINQUIR	15 DE OCTUBRE DE 2019	Audiencia del Art. 293 del CPP
5	63001-60000000-2018-00093	Juzgado Tercero Penal Del Circuito	SOCORRO GORDO PÉREZ Y OTROS	CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTRO	15 DE OCTUBRE DE 2019	Audiencia Verificación de Preacuerdo
6	63001-60000000-2018-00112	Juzgado Segundo Penal Del Circuito De Conocimiento	SOCORRO GORDO PÉREZ Y OTROS	EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTISTICO	14 MAYO DE 2019	AUDIENCIA INDIVIDUALIZACIÓN DE PENA (MARIA ANGÉLICA CASTELLANOS)
7	63001-6000059-2014-01906	Juzgado Penal Del Circuito Especializado De Armenia	CESAR AUGUSTO BURGOS Y OTROS	ENRIQUECIMIENTO ILICITO Y OTROS	11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Se corrió traslado de nuevos elementos materiales probatorios, anexos al escrito de acusación
8	63001-6000000-2018-00094	Juzgado Penal Del Circuito Especializado De Armenia	STEVEN OCAMPO CANO Y OTROS	CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTRO	4 DE SEPTIEMBRE	Se llevaría a cabo audiencia de prórroga de la medida de aseguramiento, pero no se realizó
9	63001-6000000-2018-00120	Juzgado Primero Penal Del Circuito Con Funciones De Conocimiento De Armenia	LUZ ELENA GARCÍA BENÍTEZ	CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTRO	18 DE NOVIEMBRE DE 2019	Audiencia de verificación e individualización de pena y sentencia.
10	63190-6000-084-2016-	Juez Segunda Penal Del	DIEGO LUIS VÉLEZ	EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD	30 DE AGOSTO DE	Se llevaría a cabo audiencia preparatoria, pero no se realizó por

	00207	Circuito De Armenia	GALLEGO	MONOPOLISTICA DE ARBITRIO RENTISTICO	2019	fallecimiento de uno de los abogados defensores
--	-------	---------------------	---------	--------------------------------------	------	---

- **COBRO JURIDICO**

Respecto a los cobros de valores pendientes que realiza la Lotería del Quindío, vale decir que actualmente se encuentran en proceso de recuperación de cartera dos agentes distribuidores que no se han puesto al día con la entidad:

**DISTRIBUIDORA FARAON:**

Desde el año 2017, se iniciaron las gestiones de cobro persuasivos al agente distribuidor desde las áreas Gestión Comercialización y Sorteo y Gestión Jurídica sin obtener alguna respuesta favorable. Posteriormente, se inició cobro ante la entidad afianzadora para hacer efectiva la garantía aportada por el agente distribuidor, sin que se hubiera conseguido el pago de la suma adeudada por valor de \$5.256.475. Por lo anterior, la Lotería del Quindío a través del área jurídica, en el mes de agosto del 2019, realizar la respectiva denuncia por abuso de confianza, lo que al momento se encuentra en etapa de investigación por parte de fiscalía

**DISTRIBUIDORA EL CASTILLO:**

Desde el año 2017, se iniciaron las gestiones de cobro persuasivos al agente distribuidor desde las áreas Gestión Comercialización y Sorteo y Gestión Jurídica sin obtener alguna respuesta favorable. Posteriormente, se inició cobro ante la entidad afianzadora para hacer efectiva la garantía aportada por el agente distribuidor, sin que se hubiera conseguido el pago de la suma adeudada por valor de \$3.366.000. Sin embargo, el distribuidor ha venido realizando pagos parciales indicando que para el mes de diciembre del 2019 se pone al día con la deuda.

- **CUOTAS PARTES PENSIONALES**

El proceso de gestión de cobro de cuotas partes pensionales, actualmente se encuentra como un proceso compartido entre el área de gestión jurídica y gestión administrativa y financiera.

En las vigencias 2018 y 2019 se avanzó de manera significativa en este tema, ya que se realizó una revisión detallada de cada cuota parte pensional (a cargo y a favor) y se generaron las respectivas cuentas de cobro a las diferentes entidades cuotapartistas, lo anterior se adelantó con la asesoría y acompañamiento de una profesional con experiencia en esta materia, la cual ha estado vinculada con la entidad a través de

contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Se adjunta informe detallado de las vigencias 2018 y 2019. **ANEXO 5**

- **CONTRATACIÓN**

La Lotería del Quindío es una entidad estatal descentralizada del orden departamental, transformada de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante la Ordenanza 009 de 1995 de la Asamblea Departamental, vinculada al Departamento del Quindío que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio, cuyo capital público asciende al ciento por ciento (100%), por lo cual para efectos de la suscripción de contratos la misma se entiende como entidad estatal y los contratos que suscribe son contratos estatales.

Pese a que los acuerdos obligacionales que suscribe la Lotería del Quindío, como se ha indicado tienen el carácter de contrato estatal, ello no significa en manera alguna que se encuentre sometido al Estatuto de Contratación Estatal.

por lo que frente a este aspecto debe recordarse que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece como regla general en materia de contratos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado con capital superior al cincuenta por ciento (50%) público la aplicación de las normas previstas en el referido Estatuto General de Contratación Estatal y como regla de excepción la aplicación de un régimen especial de contratación, ello cuando se presente una de dos situaciones; **(i)** que estas entidades desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional y **(ii)** cuando desarrollen actividades en mercados regulados, frente a lo que debe entonces concluirse que la Lotería del Quindío en materia contractual está sometida a un régimen especial o excepcional de contratación, pues la actividad comercial e industrial que desarrolla implica claramente competencia con otros sectores de la económica públicos y privados, pero además porque estas actividades corresponde a un mercado regulado.

No obstante, a lo acabado de concluir, es decir, que esta entidad tiene un régimen especial de contratación es preciso señalar que, en el caso de este tipo de empresas, por disposición legal cuando se trate de la celebración de contrato de concesión para la operación de los juegos de suerte y azar debe tramitarse conforme con el proceso de Licitación Pública establecido en la Ley 80 de 1993.

Es preciso resaltar entonces que la Lotería del Quindío cuenta con un manual de contratación como instrumento de gestión de la actividad contractual, el cual se encuentra en proceso de actualización y posterior aprobación de la junta directiva, así como el manual de supervisión e interventoría donde se adecuó a las nuevas regulaciones de Colombia Compra Eficiente y a la estructura establecida en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación.

La actividad contractual de la Lotería del Quindío es muy dinámica, está enfocada principalmente al desarrollo de su objeto social, esto es, la venta de lotería tradicional para

el recaudo de recursos para la salud. La entidad tiene contratos que son de suma importancia para el cumplimiento de la misión de la entidad, entre los que se encuentran:

- Suministro, impresión y transporte de billetería
- Transmisión del sorteo
- Presentación del sorteo
- Impresión, suministro de listas de resultados
- Arrendamiento Software SIL

Así mismo, se requieren contratos de adquisición de bienes y servicios para lograr el normal funcionamiento de la entidad, los cuales podrán ser consultados en el anexo que hace parte del presente informe (relación de contratos vigencias 2016-2019).

Se relacionan las oficinas de propiedad de la entidad, las cuales están ubicados en el edificio “Lotería del Quindío”. y el tipo de contrato o estado que poseen con terceros.

<b>Oficina</b>	<b>Ocupante</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Estado</b>
301	Procuraduría General de la Nación	En Comodato	El contrato tiene fecha de vencimiento el 17 de noviembre del 2019. Se solicita prórroga por 1 año más.
302	Procuraduría General de la Nación	En Comodato	El contrato tiene fecha de vencimiento el 17 de noviembre del 2019. Se solicita prórroga por 1 año más.
303	Procuraduría General de la Nación	En Comodato	El contrato tiene fecha de vencimiento el 17 de noviembre del 2019. Se solicita prórroga por 1 año más.
304	Procuraduría General de la Nación	En Comodato	El contrato tiene fecha de vencimiento el 17 de noviembre del 2019. Se solicita prórroga por 1 año más.
305	Procuraduría General de la Nación	En Comodato	El contrato tiene fecha de vencimiento el 17 de noviembre del 2019. Se solicita prórroga por 1 año

			más.
801			Desocupada
803	Asociación de Vivienda Nueva Esperanza de Vivir	En comodato	El contrato se encuentra vencido, por lo cual actualmente cursa en el Juzgado 5 Administrativo de la ciudad de Armenia, tendiente a obtener la restitución del inmueble ante el vencimiento del contrato de comodato, proceso radicado bajo el número 630001333754320140030400 y que actualmente se encuentra a despacho para sentencia desde el 22 de marzo de 2019
804			Desocupada
805	Movistar	En arrendamiento	Al día
902	La Voz de Armenia	En arrendamiento	Al día
904	Alexander Montoya Barreto	En Arrendamiento	Teniendo en cuenta que el arrendatario se encuentra en mora se celebraron 2 acuerdos de pago el día 11 de octubre uno por concepto de valores adeudados por cánones de arrendamiento y otro por los valores adeudados por cuotas de administración.
905			Desocupada
Local 8			Desocupada
Local 8 Bis			Desocupada

Se recomienda que los contratos arriba mencionados sean actualizados, con el fin de adecuarlos a las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta además que el procedimiento para la contratación de Arrendamientos y Comodatos cambia, de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Manual de Contratación de la entidad.

- **CONCESIÓN APUESTAS PERMANENTES:**

En la vigencia 2018, venció el contrato de concesión suscrito para el periodo 2014-2018; por lo cual se adelantó proceso de selección mediante licitación pública para la adjudicación del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes en el Departamento del Quindío desde el 1 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2023 (ambos inclusive), cuyo adjudicatario fue la empresa Red de Servicios del Quindío S.A.

El contrato de Concesión N° 01 del 2018 fue suscrito el 8 de octubre del 2018 entre la Lotería del Quindío EICE y Red de Servicios del Quindío S.A., cuyo objeto es *“La operación exclusiva del juego de apuestas permanentes o chance en el Departamento del Quindío por cuenta y riesgo del concesionario, por un periodo de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2023 (inclusive)”*

Dicho proceso de selección se abrió el 29 de agosto del 2018 y cumplió con todas las etapas del procedimiento contractual que le corresponden a un proceso de licitación pública.

Actualmente, se encuentra en ejecución y en cumplimiento de lo dispuesto por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad se conformó el comité de supervisión del contrato de concesión de apuestas permanentes para la vigilancia y control del Contrato de Concesión N° 01 del 2018 y dicho comité es liderado por el Profesional Especializado Gestión Comercialización y Sorteo, quien es el encargado de realizar la compilación de la información de las auditorías mensuales que se realizan al concesionario por parte de los miembros del mencionado comité.

El archivo de los documentos relacionados con la concesión del juego de apuestas permanentes en el Quindío, se ha venido realizando en dos carpetas: la primera es la carpeta del Contrato de Concesión N° 01 del 2018 en la cual se archivan todos los documentos que tengan relación directa con el proceso contractual; y la segunda carpeta se denominó “Apuestas Permanentes” en la cual se archivan todos los documentos relacionados con la concesión del chance pero que no se relacionan con la actividad contractual del mismo como oficios, respuestas a solicitudes del concesionario e informes que presente el concesionario ante la Lotería del Quindío como entidad concedente.

Para la ejecución del contrato de concesión se requirió adelantar el proceso de selección de Mayor Cuantía N° 02 del 2018 para celebrar con la empresa Libre

Expresión Creativos S.A, el Contrato de Elaboración, Impresión, Suministro de Formularios Únicos en Papel Tipo Bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o chance N° 01 del 2018 cuyo objeto es *“la impresión, suministro, almacenamiento y custodia de formularios en papel tipo bond y térmico para el juego de apuestas permanentes o “chance” del Departamento del Quindío”*. Este contrato, a pesar de no tener erogación presupuestal, debe tener un constante seguimiento por parte del supervisor (profesional especializado gestión comercialización y sorteo), ya que se trata de un contrato celebrado por un periodo de cinco (5) años, esto es desde el 1 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2023; por lo tanto, es necesario realizar actividades de vigilancia y control al suministro de los formularios únicos con los cuales se operará el juego del chance en el Departamento del Quindío.

- **ATENCIÓN PQRS:**

La Ley 1755 de 2015, establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Por lo anterior, la entidad expidió la resolución No 064 de junio 30 de 2016, “Por medio la cual se reglamenta el procedimiento para la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias en la lotería del Quindío”.

Así mismo la Entidad cuenta con una ventanilla única con un software denominado MI CORRESPONDENCIA, a través del cual se administra y controla el ingreso y salida de la correspondencia de la entidad.

Actualmente la Lotería del Quindío EICE presenta un excelente comportamiento en la atención a los PQRS que llegan a la entidad, toda vez que se ha generado un alto grado de conciencia entre el personal de la entidad, respecto a la importancia y seriedad que representan los PQRS para una entidad, por lo tanto, durante el periodo 2016-2019 ha habido una notoria mejoría en la atención oportuna a PQRS, lo que puede evidenciarse en que es el término de calidad el que rige en materia de respuesta a derechos de petición, el cual es de 8 días hábiles.

Vale decir que se recomienda mantener una buena atención a PQRS dentro de la entidad, porque este es el único canal de comunicación con el público en general, lo que representa una oportunidad para mantener un buen comportamiento al dar respuestas de fondo a quien requiera a la entidad.

Se realiza el seguimiento a la respuesta a PQRS por medio del formato GJ-R-21 “Control de Peticiones, Quejas y Reclamos”, este control lo diligencia el área Gestión Jurídica, de acuerdo a las respuestas a PQRS que realizan las áreas a las que les corresponda, este formato se complementa con la plataforma “Mi Correspondencia”

que sirve como alarma diaria para tener un control sobre los temas que están pendientes de resolver y que están categorizados como PQRS.

Al formato GJ-R-21 “Control de Peticiones, Quejas y Reclamos” la Oficina de Control Interno le hace seguimiento mensual, lo que ha permitido que se haya mantenido un buen comportamiento de respuesta, entre los líderes de cada proceso de la Lotería del Quindío.

- **EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA “LOTIQUINDIO LTDA”:**

La Empresa Departamental para la Salud LTDA “Lotiquindio LTDA” fue creada en virtud de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 643 de 2001, establece cuales son las modalidades de operación de los juegos de suerte y azar: Operación Directa y Operación mediante terceros. Según el Artículo 6to la Operación directa es *“aquella que realizan los departamentos y el Distrito Capital, por intermedio de las empresas industriales y comerciales y sociedades de capital público establecidas en la presente ley para tal fin”*. La Operación por intermedio de terceros es la *“que realizan personas jurídicas, en virtud de autorización, mediante contratos de concesión o contratación en términos de la Ley 80 de 1993, celebrados con las entidades territoriales, las empresas industriales y comerciales del Estado, de las entidades territoriales o con las sociedades de capital público autorizadas para la explotación del monopolio, o cualquier persona capaz en virtud de autorización otorgada en los términos de la presente ley”*.

Esta sociedad fue creada desde el año 2002 por un término de cinco (5) años contados desde la fecha de la escritura, es decir, desde el 26 de noviembre de 2002 al 26 de noviembre de 2007, término que ha sido prorrogado en los años 2007, 2012 y 2017; por lo tanto, se recomienda realizar la debida prórroga de la existencia de esta sociedad con la finalidad de no verse inmersa en una causal de disolución y en un posterior estado de liquidación y así continuar desarrollando el objeto social para el cual fue creada en el año 2002, esto es, la autorización de juegos de suerte y azar en modalidad de promocional y/o rifas en el Departamento del Quindío.

- **OTROS ASUNTOS A TENER EN CUENTA**

Superintendencia Nacional de Salud: La Lotería del Quindío realizó una solicitud a la Superintendencia Nacional de Salud para realizar la retransmisión de diferentes archivos de las vigencias 2017, 2018 y 2019, en cumplimiento del reporte de información según lo establece la Circula Externa Única 047 del 2007, porque se trata de casos excepcionalísimos que requirieron un tratamiento especial debido a que se presentan errores involuntarios y/o situaciones que no permiten que la información se hubiera reportado en debida forma. A pesar de que la entidad de vigilancia y control inicialmente se pronunció y estableció que no se autorizarán las retransmisiones de archivos, se mantiene la solicitud ante dicha entidad, debido a la importancia de tener estos reportes con información que corresponda a la

realidad de la entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

## **GESTION COMERCIALIZACIÓN Y SORTEO**

El área de Gestión, Comercialización y Sorteo, es la encargada de gestionar las actividades de comercialización, mercadeo y venta de la Lotería del Quindío, incluyendo la supervisión de la ejecución de la Concesión de las Apuestas Permanentes en el departamento del Quindío, con el fin de incrementar de manera continua las transferencias al sector salud.

El negocio de Lotería Tradicional se centra en la venta directa de billetes de lotería de forma física o virtual en el territorio nacional. La Lotería del Quindío, trabaja para lograr un incremento sostenible de las ventas, realizando un trabajo permanente con la fuerza de ventas a nivel nacional a través de sus distribuidores, donde en conjunto realizan estrategias de ventas que hacen que la lotería sea reconocida y querida por el mercado a nivel nacional.

- **RED DE COMERCIALIZACIÓN**

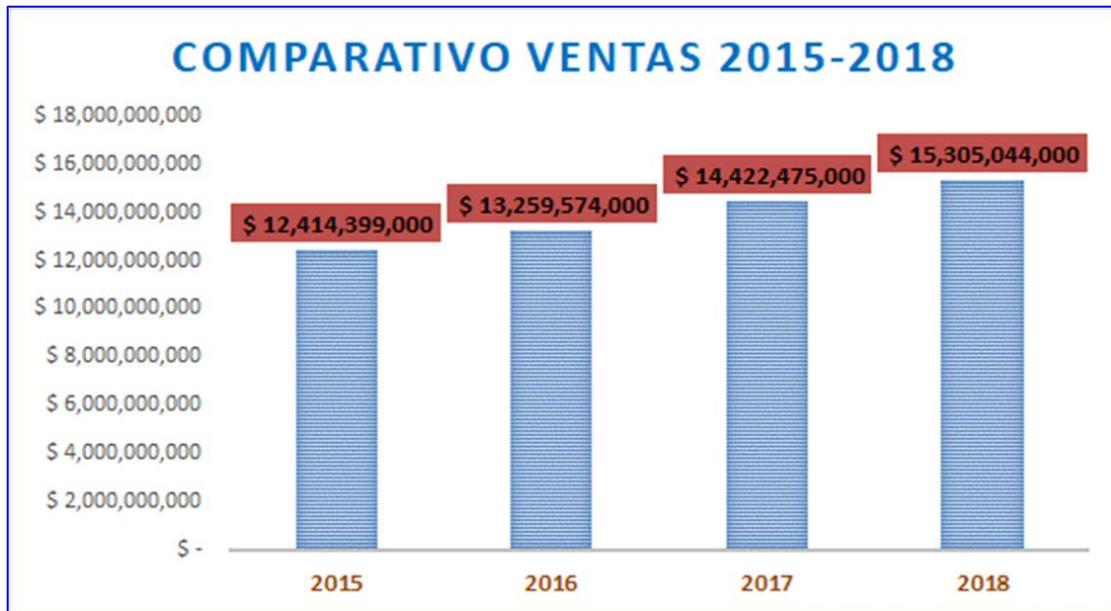
Lotería del Quindío cuenta con cuatro canales de distribución:

- **Canal Físico:** Actualmente la lotería cuenta con 108 distribuidores activos, los cuales comercializan nuestro producto en todo el territorio nacional.
- **Canal Virtual:** 9 agentes distribuidores de lotería virtual.
- **Canal Directo:** La Lotería dispone semanalmente de un cupo de 200 billetes, los cuales comercializa en los eventos y actividades que se programan para el posicionamiento de marca.
- **Club de Abonados:** Modalidad de venta de lotería mediante la cual los compradores reservan y juegan el mismo número durante uno, tres, seis, o doce meses.

Es a través de estos canales que la lotería canaliza su trabajo, logrando mantenerse en el mercado, al cierre de la vigencia fiscal 2018 reportó un promedio de ventas por sorteo de 73.582, evidenciándose fortaleza en los Departamentos de Quindío, Valle, Antioquia y Risaralda.

- **VENTAS**

La Lotería del Quindío, logró un crecimiento en ventas del 6.12% con respecto a la vigencia 2017 y del 23.28% con respecto al 2015; tal como se representa en el siguiente gráfico, que nos permite visualizar mejor el crecimiento en ventas que se han logrado durante estos cuatro últimos años.



VIGENCIA	VARIACION	
	En pesos	%
2015-2016	\$ 845,175,000	6.81
2016-2017	\$ 1,162,901,000	8.77
2017-2018	\$ 882,569,000	6.12
2015-2018	\$ 2,890,645,000	23.28

Cabe anotar que la venta de lotería tradicional representa el 99.62% del total de los ingresos de este negocio, el 0.38% restante, se encuentra representado en venta de servicios del negocio de apuestas permanentes, rendimientos financieros, premios caducados, arrendamientos, entre otros.

- **PLAN ESTRATÉGICO DE VENTAS:**

En aras de cumplir con la misión institucional de la Lotería del Quindío, la cual corresponde a incrementar los recursos que se generan para la salud, la Lotería durante las vigencias 2016 – 2019, estableció un Plan de Trabajo Comercial, basado en el estudio detallado del estado del mercado y sus componentes, identificando las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del mismo, y en el aprovechamiento de la trayectoria, logrando determinar que los esfuerzos comerciales deberían estar encaminados en tres (3) objetivos principales:

- ✓ **Crecimiento.**
- ✓ **Posicionamiento de Marca**
- ✓ **Optimización del Gasto.**

Ahora bien, atendiendo la identificación de los objetivos a desarrollar, es obligación del Proceso de Gestión en Comercialización y sorteo, realizar las estrategias comerciales que aporten al cumplimiento de aquellos objetivos, y así lograr cumplir la misión institucional de la Entidad.

## **CRECIMIENTO**

La Lotería del Quindío durante el periodo de gobierno quiso apuntar en el crecimiento sostenible de los recursos destinados para la salud, para ello implementó estrategias comerciales, según se relacionan a continuación:

### **Estrategias Enfocadas al Crecimiento:**

#### **Apertura Nuevos Distribuidores Fuerza de Venta Dependientes**

Como referencia, se encuentra que al terminar la vigencia 2015 se contaba 107 distribuidores a nivel país, siendo la mayor parte de ellos Agencia de Distribuidores de personas naturales con una fuerza de venta independiente denominada Loteros, situación que ha sido cambiante entre el periodo 2016 y 2019, debido a que la dinámica del mercado ha generado que ingresen distribuidores con una infraestructura financiera y física robusta, que comercializan las loterías a través de fuerza de venta dependiente, y cuentan con puntos fijos dónde realizan venta al público apostador, permitiendo ampliar de manera significativa el mercado.

Es por esto que ha sido necesario segmentar nuestros distribuidores, creando dos clases: Distribuidores Tradicionales con Fuerza de Venta Independiente y Distribuidores con fuerza de venta Dependiente, esto con el fin de identificar las fortalezas y debilidades de cada segmento, para así generar estrategias comerciales, que sean efectivas para el crecimiento de las ventas.

Así las cosas, para la vigencia 2017 se estipuló en el Plan Estratégico de Ventas, la apertura de tres (3) concesionarios nuevos a nivel país, en la vigencia 2018 la meta consistió en abrir dos (2) nuevos distribuidores, y para la vigencia 2019 se estableció la apertura de dos (2) nuevos distribuidores.

Al finalizar la vigencia 2015, (información del sorteo 2487) se contaba con 16 empresas con fuerza de venta dependiente (concesionarios) y para el último sorteo del mes de septiembre de 2019 (información del sorteo 2681) se contó con 26 empresas con fuerza de venta dependiente a nivel país, como se muestra en la gráfica siguiente.

DEPARTAMENTO	Sorteo 2487 – 2015		Sorteo 2681 - 2019	
	Cantidad Distribuidores	Venta (Valor Bruto)	Cantidad Distribuidores	Venta (Valor Bruto)
AMAZONAS			1	\$ 56.000
ANTIOQUIA	1	\$ 9.366.000	1	\$ 13.860.000
ARAUCA	1	\$ 600.000	1	\$ 464.000
SAN ANDRÉS	1	\$ 108.000		
ATLANTICO	1	\$ 3.750.000	1	\$ 7.376.000
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL			1	\$ 22.676.000
BOLIVAR	1	\$ 2.640.000	1	\$ 3.208.000
BOYACA			1	\$ 464.000
CALDAS			1	\$ 4.000.000
CAQUETA			1	\$ 668.000
CASANARE	1	\$ 600.000	1	\$ 468.000
CAUCA	1	\$ 1.281.000	1	\$ 580.000
CESAR				
CHOCO	1	\$ 600.000	1	\$ 800.000
CORDOBA			1	\$ 3.516.000
CUNDINAMARCA				
GUAVIARE	1	\$ 285.000	1	\$ 288.000
HUILA				
LA GUAJIRA				
MAGDALENA			1	\$ 892.000
META	1	\$ 960.000	1	\$ 172.000
NARIÑO	1	\$ 1.800.000	2	\$ 2.788.000
PUTUMAYO	2	\$ 1.608.000	2	\$ 1.452.000
QUINDIO	1	\$ 9.600.000	1	\$ 14.400.000
RISARALDA	1	\$ 4.992.000	1	\$ 10.000.000
SUCRE			1	\$ 576.000
TOLIMA			1	\$ 2.368.000
VALLE DEL CAUCA	1	\$ 6.003.000	2	\$ 10.540.000
TOTAL	16	\$ 44.193.000	26	\$ 101.612.000

## PROMOCIONALES RASPA

El mercado de Juegos de Suerte y Azar, cada día es un mercado más exigente, en cuanto a innovación y posibilidades para ganar tenga para el público apostador, así mismo las loterías en Colombia se enfrentan a las nuevas tecnologías, tendencias de las apuestas y competencia en cuanto probabilidades.

Es por esto que las Loterías encuentran necesario realizar esfuerzos administrativos, financieros y tecnológicos para mantenerse vigente, siendo la Lotería del Quindío una de las empresas industriales y comerciales del Estado, que procura mantenerse con fuerza y recordación a nivel nacional.

En consecuencia, la Entidad buscando estrategias que garantizarán el incremento de los ingresos a la Lotería del Quindío, hizo una apuesta ambiciosa innovando con la implementación de un promocional, el cual consiste en un raspa incluido en el billete dirigido para el comprador final a nivel nacional, dando premios al instante al comprador que adquiera el billete de una única fracción (Unifraccional) por raspar el scratch off.

## Vigencia 2017



Se realiza el análisis y comparación entre el promedio de ventas de los sorteos ordinarios de la vigencia 2017, esto es desde enero hasta el mes de octubre (sorteos 2539-2581), y la venta que generó la realización del raspa de la misma vigencia el día 02 de noviembre de 2017 (sorteo 2582) tuvo un incremento de un 29.97% de la venta con respecto al promedio de la venta de los sorteos ordinarios.

Promedio Sorteos Ordinarios (2539-2581)		Sorteo Promocional Raspa (2582)		incremento	%
Venta Frac.	Valor Venta Bruta	Venta Frac.	Valor Venta Bruta		
78.740	\$ 314.958.047	102.340	\$ 409.360.000	\$ 94.401.953	29,97%

Es por esto que la Lotería del Quindío, establece realizar dos veces al año promocionales con los cuales busca incentivar a su mercado con un plan de premios que incluyen premios más atractivos para el comprador final, con una expectativa de venta superior al de un sorteo tradicional.

Así las cosas, a continuación, se presentan como se comportó las ventas comparando un sorteo ordinario con uno sorteo especial (raspa).

## Vigencia 2018



Promedio Sorteos Ordinarios (2591-2607)		Sorteo Promocional Raspa (2608)		Promedio Sorteos Ordinarios (2613-2638)		Sorteo Promocional Raspa (2639)	
Venta Frac.	Valor Venta Bruta	Venta Frac.	Valor Venta Bruta	Venta Frac.	Valor Venta Bruta	Venta Frac.	Valor Venta Bruta
70.703	\$ 282.812.941	85.932	\$ 343.728.000	73.546	\$ 294.182.769	94.216	\$ 376.864.000

## Vigencia 2019:



Promedio Sorteos Ordinarios (2643-2661)		Sorteo Promocional Raspa (2662)	
Venta Frac.	Valor Venta Bruta	Venta Frac.	Valor Venta Bruta
70.518	\$ 282.073.263	84.794	\$ 339.176.000

- **PLAN DE PREMIOS**

En la vigencia 2016 la Lotería del Quindío contaba con un Plan de Premios por valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.400.105.352)** con un premio mayor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)** y nueve (9) premios secos.

Al iniciar la actual administración, se dio a la tarea de realizar un estudio de mercado con el fin de identificar las fortalezas y debilidades del Plan de Premios vigente, encontrando la necesidad de proyectar un nuevo plan de premios que fuese mucho más atractivo y competitivo para nuestros compradores y vendedores.

De esta manera, al iniciar el año 2017 se adelantó un estudio de mercado, por parte del Proceso de Gestión en Comercialización y Sorteo, para lo cual se construyó, implementó y se aplicó tres (3) tipos de encuestas, teniendo en cuenta los diferentes roles de aquellos que intervienen en la comercialización de la Lotería Tradicional, es decir, Distribuidores, Vendedores y Compradores, esto con el fin conocer, de acuerdo al rol que desempeñan cada uno de ellos, las características que quisieran encontrar en un plan de premios ideal.

Las encuestas dirigidas a vendedores y compradores se aplicaron en los departamentos de mayor influencia comercial; Valle del Cauca, Caldas, Risaralda y

Quindío y las encuestas dirigidas a Distribuidores se realizaron telefónicamente a distribuidores de todo el territorio nacional.

Como resultado se realizó un plan de premios en la vigencia 2017 por valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$4.431.321.690)** con un premio mayor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.700.000.000)** y diecinueve (19) premios secos.

Este Plan de Premios empezó a regir a partir del sorteo 2563 del 22 de junio de 2017 y durante su vigencia el premio mayor cayó en poder del público cinco (5) veces, situación que obligó a la Entidad a tomar acciones administrativas inmediatas, es así que se presenta un nuevo Plan de Premios que aunque se conservó su número de fracciones y su valor nominal, fue necesario modificar el premio mayor de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) a MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000), y aumentar el número de secos a **treinta y ocho (38) premios secos**, quedando así el valor total del plan de premios en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$4.480.060.314.)**. Este plan inició desde el sorteo 2598 del 22 de febrero de 2018.

Para analizar lo anterior, a continuación, se efectúa revisión de los planes de premios de las últimas 3 vigencias:

ITEM	PLAN DE PREMIOS AÑO 2016	PLAN DE PREMIOS AÑO 2017 (inicio junio 22 de 2017)	PLAN DE PREMIOS AÑO 2018 (inicio enero 25 de 2018)
FRACCIONES	DOS (2)	DOS (2)	DOS (2)
SERIES	100	140	140
VR FRACCION	\$ 3.000	\$ 4.000	\$ 4.000
VR BILLETE	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 8.000
PREMIO MAYOR	\$ 1.000.000.000	\$ 1.700.000.000	\$ 1.200.000.000
TOTAL EMISION	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000

<b>VR EMISION TOTAL</b>	<b>\$ 6.000.000.000</b>	<b>\$ 11.200.000.000</b>	<b>\$ 11.200.000.000</b>
<b>V/R TOTAL DEL PLAN DE PREMIOS</b>	<b>\$ 2.400.105.352</b>	<b>\$ 4.376.393.738</b>	<b>\$ 4.480.060.314</b>
<b>TOTAL PREMIOS</b>	<b>1 MAYOR Y 9 SECOS</b>	<b>1 MAYOR Y 19 SECOS</b>	<b>1 MAYOR Y 38 SECOS</b>

- **POSICIONAMIENTO DE LA MARCA**

El concepto de posicionamiento de marca, hace referencia al lugar que ocupa nuestro producto (Lotería del Quindío) en la mente de los consumidores de los juegos de suerte y azar con respecto a nuestros competidores en general, la cual tendrá que contener un aspecto diferenciador al resto de loterías, de manera que genere recordación y decisión de compra. Esta imagen se construye mediante la comunicación activa de los beneficios, atributos y valores que nuestro producto (Lotería del Quindío) tenga, los cuales deberán ser presentados a nuestro público objetivo y así logremos posicionar correctamente nuestra marca.

Por consiguiente, desde la vigencia 2016 se inició con todas las acciones necesarias para lograr que la publicidad fuera efectiva, asertiva y atractiva para nuestro público objetivo, generando estrategias que fueron desarrolladas así:

## **ESTRATEGIAS ENFOCADAS AL POSICIONAMIENTO DE LA MARCA**

### **REDES SOCIALES**

Se detectó que se contaba con varias cuentas de Facebook abiertas, pero que no estaban siendo administradas por ninguna persona, por lo que se determinó como primera medida, que se realizarían las gestiones pertinentes para cerrar las que no fueran necesarias y crear el Fans Page oficial de la Lotería del Quindío.

Esto fue a partir del 22 de octubre de 2017, dónde se inicia con un trabajo de publicidad en redes sociales:

22 de octubre de 2017 ×

**Orígenes de seguimientos**    Orígenes de anulaciones

Origen de seguimiento	Número de seguidores	Porcentaje de seguidores
Tu página	2 <div style="width: 98%; height: 10px; background-color: #4a7ebb; margin-left: 5px;"></div>	100%

Al finalizar la vigencia 2017, contábamos con 4.362 seguidores:



A partir de la vigencia 2018 se estableció en el Plan Estratégico Institucional realizar un Plan de Medios, el cual se estableció por el Proceso de Gestión en Comercialización y Sorteo, con dos (2) objetivos:

- ✓ **Posicionamiento como referentes:** Mejorar el posicionamiento digital de la marca frente a competidores y público en general.
- ✓ **Aumentar la notoriedad:** Ser más reconocidos en el territorio.

#### Estrategias en contenidos en redes:

- ❖ Frases motivadoras propias y famosas.
- ❖ Información corporativa con link a la página web.
- ❖ Noticias del sector.
- ❖ Motivación a la compra.
- ❖ Videos propios de presentación o promoción
- ❖ Eventos a los que asisten.
- ❖ Resultados de los sorteos

Al finalizar la vigencia 2018 contábamos con 8.074 seguidores:

Como meta se estableció en el Plan Estratégico Institucional, realizar cuatro (4) publicaciones diarias, de acuerdo al Plan de Contenidos que previamente se creó para desarrollar en la misma vigencia.

Total de seguidores de la página hasta hoy: 8.074



Y a la fecha tenemos el siguiente registro:

Total de seguidores de la página hasta hoy: 11.365



La Lotería del Quindío busca mantener constante interacción con sus compradores a través de las redes sociales Facebook e Instagram, donde interacciona con sus seguidores manteniéndolos informados de los resultados de los sorteos y de las actividades que la lotería realiza.

## PUBLICIDAD

Uno de los aspectos más importantes a destacar es el diseño del billete de la Lotería, es un billete limpio y bonito donde se destaca la imagen del loterito con el fin de hacerlo más llamativo, y como homenaje a los Loteros del Departamento reconociendo el trabajo de los mismos y convirtiéndose en un diferenciador de la Lotería. También cabe destacar, los cambios que se realizaron en la página web de la lotería, haciendo de esta una más dinámica, que permite dar a conocer los resultados del Plan de Premios de la Lotería del Quindío más fácilmente y de forma inmediata.



Dentro de este ítem, se destaca la trasmisión semanal de los sorteos de la Lotería, los cuales están establecidos que se realicen los días jueves a las 10:30 de la noche por el canal regional de Telecafé, los sorteos son abiertos al público en general, donde las personas pueden observar la transparencia que la lotería garantiza a todos sus compradores.

## ALIANZAS ESTRATÉGICAS

El Proceso de Gestión en Comercialización y Sorteo cuenta con un presupuesto anual para la ejecución de las actividades proyectadas de cada vigencia sumamente limitado, en comparación con otras Loterías del País, y esto a causa de que del valor total neto del billete, sólo es posible disponer del 15% para gastos de operación y administración, en este sentido entre más elevado sea el valor del precio al público del billete, más ingresos para gastos de operación y administración tendrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado, siendo está una desventaja en el mercado, en comparación a nuestro competidor directo, desventaja que se ve reflejada en los recursos que se destinen para promocionar la marca, como; publicidad, merchandising, actividades BTL, ATL y demás que son necesarias para captar nuevos clientes, generar recordación en el público objetivo y decisión de compra.

Es por esta razón, que se establece dentro del Plan Estratégico Institucional la realización de Alianzas entre empresas, mediante la cual se diera un compromiso de ayuda o apoyo mutuo para lograr realizar las actividades de posicionamiento de marca efectivas y de esta manera lograr una ventaja competitiva en el mercado.

## OPTIMIZACIÓN DEL GASTO DE BILLETERÍA

La impresión de billettería es uno de los gastos más altos dentro del presupuesto anual de las Loterías del país, por ende la entidad ha desarrollado todas las acciones necesarias para optimizar este recurso y una de ellas ha sido implementar como política de comercialización que los agentes distribuidores mantengan mínimo el 15% de la venta con respecto al cupo de billettería impresa, en aras de garantizar una rentabilidad mínima y así

lograr dar un uso más eficiente al recurso y propender por dar cumplimiento al indicador denominado **gasto de administración y operación**, el cual es aplicado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Por lo anterior, se realizaron análisis periódicos de la situación comercial actual, y en aquellos casos que no cumplieron el porcentaje mínimo de venta, (15% de la venta) necesario para sostener los costos fijos derivados del producto, y dónde se realizó el acompañamiento necesario para su aumento sin lograr alcanzar el punto de equilibrio, se hizo necesaria realizar la disminución del cupo despachado.

A continuación, presentamos la impresión de billetería al primer sorteo de la vigencia 2016 y la impresión de billetería del último sorteo del mes de septiembre de 2019:

ITEM/Vigencia	Año 2016 (Promedio Enero)	Año 2019 (Sorteo 2681)	Disminución
<b>Cantidad Impresa en Billetes</b>	235.000	173.638	61.362

Como resultado, la Lotería del Quindío ha generado reducir costos de impresión significativamente, como se presenta a continuación, dónde se compara la impresión que se tenía para la vigencia 2016 y la que se realiza para la vigencia 2019, por un costo por billete de NOVENTA PESOS CON VENTISEIS CENTAVOS (\$90.26) incluido IVA.

Cantidad 2016	Costo Impresión (2016)	Cantidad 2019	Costo Impresión (2019)	Disminución Por Sorteo	Disminución Anual
220.000	19.857.200	173.638	15.672.566	4.184.634	\$217.600.974

## SORTEO

Uno de los componentes más importantes dentro del proceso misional de la Lotería es el procedimiento del Sorteo, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos de seguridad y calidad que se deben tener en cuenta durante la realización de las actividades previas al sorteo, el sorteo y las actividades posteriores a éste, con el fin de garantizar su transparencia y la aleatoriedad de los resultados.

El cronograma del sorteo es programado con anterioridad el cual es aprobado por la junta directiva de la lotería del Quindío y debe de ser conocido por todas las autoridades que presencian el sorteo como son: el Alcalde del municipio de Armenia o su delegado, el gerente de la Lotería del Quindío o su delegado, un funcionario de la oficina de Control

Interno de la Lotería del Quindío, un representante del Concesionario de Apuestas Permanentes.

Asimismo, la lotería cuenta con un protocolo, el cual se lleva a cabo durante las etapas de éste, producto del cumplimiento de dicho proceso se suscribe un acta, la cual es firmada por las autoridades que presencian el sorteo.

Es importante destacar que el sorteo es transmitido semanalmente por el canal regional Telecafé los días jueves a las 10:30 de la noche, a fin de dar publicidad y transparencia al sorteo.

## **SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 01 de 2018**

Como ya se mencionó en un acápite anterior del presente informe, la Lotería del Quindío, a través de un proceso de selección por licitación pública entrego la concesión para la venta del chance en el departamento del Quindío, para el periodo 2019-2023 a la empresa Red de Servicios del Quindío S.A, a la cual se le efectúa mensualmente la supervisión del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual existe un control donde se realiza seguimiento a 38 ítems, a través del proceso de comercialización y sorteo con el apoyo de los diferentes procesos de gestión de la entidad, de lo anterior se genera un informe detallado y con periodicidad mensual, las obligaciones se detallan a continuación:

### **Principales**

- De conformidad con lo dispuesto en la ley 643 del 2001, modificada por la ley 1393 del 2010 y el decreto 2265 del 2017 y sus reformas y/o modificaciones, el concesionario deberá transferir de acuerdo a las condiciones legales y reglamentarias establecidas, los derechos de explotación a título de renta por la operación del monopolio.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, el concesionario deberá pagar a título de Gastos de Administración a la entidad concedente, un porcentaje equivalente al 1% de los derechos de explotación, según lo dispuesto por el artículo 9 de la ley 643 del 2001.

### **Generales**

- Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes sobre la operación del juego de apuestas permanentes o chance.
- Registrar como establecimientos de comercio todas las agencias que pongan en funcionamiento, remitiendo a la entidad concedente el respectivo certificado de la cámara de comercio.

- Reconocer y pagar el 12% sobre el valor del contrato de rollos por concepto de margen de intermediación al concedente.
- En todos los lugares y documentos contentivos de la imagen corporativa del concesionario, deberá exhibir igualmente, la imagen corporativa actualizada del concedente, Lotería del Quindío EICE.
- Adoptar las medidas indispensables para garantizar la cabal y eficiente operación del juego de apuestas permanentes o chance en los términos de los artículos 3 y 4 de la Ley 643 del 2001; poner en conocimiento de la entidad concedente cualquier irregularidad que se presente en la operación del mismo y colaborar activamente con las entidades administradoras de juegos de suerte y azar y con las autoridades de policía, para corregir dichas prácticas.
- Garantizar el cumplimiento oportuno de las normas laborales y de seguridad social, a las personas que se encuentren vinculadas al concesionario.
- Cumplir con las obligaciones técnicas enunciadas en este proceso de contratación.
- Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta licitación las normas contenidas en las leyes: 80 de 1993, 1150 del 2007, 643 del 2001 y 1393 del 2010; los decretos expedidos por el gobierno, las circulares expedidas por el Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, los Acuerdos del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

## **Contables**

- Llevar en todas y cada una de las agencias el registro de ventas diarias, de los colocadores o vendedores adscritos en la respectiva agencia, así como el registro de ventas realizadas a través de aplicación móvil (en el caso en que la misma se encuentre habilitada); conservarlos con la adecuada seguridad, los cuales deberán estar disponibles, siempre que la entidad concedente los requiera.
- Llevar en la oficina principal al menos los siguientes libros de contabilidad: Mayor y Balances e inventarios con sus auxiliares.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo contenidas en el Acuerdo 317 del 2016, expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar por medio de la cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) en las empresas o entidades operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes, del juego de apuestas permanentes o chance y de apuestas en eventos hípicas y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales.

- Cumplir cuando menos con los porcentajes mínimos exigidos de las operaciones de apuestas en línea y en tiempo real, de acuerdo a lo expresado en el Decreto 1068 del 2015 o a lo propuesto en la oferta.
- Diligenciar adecuada y oportunamente la autoliquidación mensual de los derechos de explotación y gastos de administración, y efectuar los pagos exactos y oportunos, so pena de someterse a la imposición de las sanciones y multas a que haya lugar, de acuerdo con la Circular Externa No. 047 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud. En caso de mora en el pago de los derechos de explotación se causarán los intereses moratorios previstos en el artículo 2.7.2.5.9 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 2265 del 2017 o en las normas que lo sustituyan. En el eventual caso de que esta norma sea derogada o anulada sin que la sustituya otra norma, los intereses moratorios causados serán a la tasa máxima que cobre la DIAN para las obligaciones tributarias. Esto sin perjuicio de las sanciones previstas en el artículo 20 de la Ley 1393 de 2010 y de la generación de la causal de inhabilidad establecida en el artículo 10 numeral 2 de la Ley 643 de 2001.
- El concesionario deberá enviar a la concedente los estados financieros debidamente firmados por el contador y el revisor fiscal cada año con corte a diciembre 31 remitiéndolo a más tardar dentro de los 15 días hábiles del mes siguientes a su aprobación por el órgano social competente y anualmente la declaración de renta del concesionario.

## **Fiscalización**

- Suministrar toda la información y colaboración que le sea solicitada por la entidad concedente y en especial la que se requiera para el debido control del juego de las apuestas permanentes o chance, permitiendo que los funcionarios ejerzan sus funciones de control y fiscalización frente al juego.
- Suministrar la información necesaria a la Superintendencia Nacional de Salud, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar o a cualquier otra autoridad competente cuando éstas lo requieran.
- Permitir inspecciones a las instalaciones y sistemas de información de la empresa que tenga a bien realizar la concedente, sin necesidad de previo aviso, y en horario de oficina.
- El concesionario deberá suministrar a la entidad concedente los equipos de cómputo, el software, la capacitación correspondiente y el mantenimiento necesarios para efectuar el control y seguimiento a la colocación de las apuestas en línea y en tiempo real de conformidad con lo establecido en el artículo 2.7.2.4.9 del Decreto 1068 de 2015.

- Se requiere un (01) equipo servidor con las siguientes características: Procesador con velocidad de procesamiento a 2,10Ghz con 4M de Caché, memoria RAM 16GB, 2TB de almacenamiento, 2 (dos) tarjeta de red 1Gb, Sistema operativo y bases de datos compatible con el software transaccional de Apuestas.
- Realizar los escrutinios del juego de apuestas permanentes o chance en la sede principal del concesionario y permitir el ingreso de los funcionarios de la Lotería del Quindío EICE.
- Cuando el concedente lo estime conveniente, podrá estar presente en los procesos de escrutinio realizados por el concesionario, podrá estar presente con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo 2.7.2.6.2 del decreto 1068 del 2015 o en las normas que lo reformen o modifiquen.

## **Organización**

- Todo colocador antes de comenzar a colocar apuestas entre el público, debe recibir un código por parte del concesionario y ser reportado a la entidad concedente. El concesionario deberá actualizar la relación de colocadores que tiene a su servicio ante la entidad concedente, de manera mensual y/o cuando ésta lo solicite.
- Dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la legalización del contrato, deberá remitirse a la entidad concedente, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, así como la relación de los establecimientos de comercio que funcionarán como agencias que se destinarán a la ejecución del objeto de la presente concesión.
- Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la legalización del contrato, deberá remitir a la entidad concedente, una relación detallada de la red de ventas que tiene el concesionario para comercializar el juego de apuestas permanentes en el Departamento del Quindío, de acuerdo a las especificaciones requeridas, donde detallará lo siguiente:
  - Tipo de punto de venta (móvil o fijo)
  - Tipo y características del equipo sistematizado que se utiliza.
  - Municipio en el que se encuentra ubicado el punto de venta.
  - Dirección del punto de venta.
  - Nombre del administrador o promotor y del personal a cargo del punto de venta.
  - Cada punto de venta deberá estar vinculado o adscrito a una agencia.
  - Informar a la entidad concedente la dirección exacta de las oficinas, puestos fijos, agencias, puntos de venta y puntos de colocación donde se realicen las apuestas. Informará oportunamente del cambio de dirección o del cierre de algunas de ellas.
- Carnetizar a todos y cada uno de sus colocadores o vendedores y mantener debidamente actualizada dicha carnetización.

- Impartir a sus agentes, colocadores o vendedores, las instrucciones necesarias sobre la forma correcta de elaborar los formularios de apuestas permanentes o chance, su debida utilización, devolver al concesionario el formulario cuando se ha anulado y las sanciones en las que pueden incurrir por la infracción a las disposiciones sobre la materia.
- Obtener de la entidad concedente las licencias de autorización para cada una de sus agencias.
- Conservar copia de las constancias que deben entregar diariamente a los colocadores o vendedores del valor total de apuestas y del número de formularios vendidos.
- Llevar registro diario sobre los formularios que entregan a los colocadores o vendedores.
- Asumir los riesgos que se deriven de la operación del contrato de concesión.
- El concesionario deberá mantener vigentes las pólizas que amparan el contrato de concesión durante toda la vigencia del mismo; de lo contrario la entidad procederá a imponer las multas respectivas de conformidad con el contrato.
- Pagar las multas que, como sanción, sean impuestas por la entidad concedente.
- Mantener actualizado el censo de colocadores y vendedores independientes profesionalizados de lotería y apuestas permanentes o chance de conformidad con la reglamentación vigente que para tal efecto expida la autoridad correspondiente.

## **Control**

- Adquirir y pagar los formularios únicos para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en la Lotería del Quindío EICE o en la forma que ésta le indique.
- Utilizar en forma exclusiva los formularios oficiales del juego de apuestas permanentes o chance suministrados por la Lotería del Quindío, y responder por el uso adecuado de ellos, ejerciendo un estricto control sobre los formularios colocados en el mercado.
- Garantizar que en todos los casos se entregue al apostador la copia del formulario que le corresponde.
- Anular oportunamente los formularios cuya apuesta no reúna los requisitos legales y devolver su valor al apostador; conservando el formulario anulado.
- Entregar, únicamente, a los colocadores inscritos ante la entidad concedente, los formularios de apuestas permanentes o chance.
- Llevar un control actualizado de inventario de formularios de apuestas permanentes o chance y el inventario físico en la sede principal.

- Rechazar todo formulario que no corresponda al oficial y proceder a la inmediata denuncia ante las autoridades competentes y la entidad concedente.
- Instaurar las denuncias penales necesarias contra las personas que realicen el juego de apuestas permanentes o chance por fuera de la ley y, promover ante las autoridades de policía las acciones necesarias atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015.
- Respecto del software el concesionario deberá suministrar a la entidad concedente y a la entidad competente el privilegio necesario para efectuar auditoría a los cambios realizados a la información reportada y al sistema de información propiamente dicho, así como los manuales correspondientes.

### **Premios**

- Es responsabilidad única y exclusiva del concesionario pagar, oportunamente, los premios a la presentación del formulario ganador.
- El concesionario deberá efectuar la reserva técnica para el pago de premios e incentivos cuando así lo exijan la normatividad aplicable, en caso de que estos sean autorizados por la Entidad concedente.
- El concesionario deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1393 del 2010, especialmente el tercer inciso:
  - **“Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados.** (...) *Ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos Departamentos y Distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25% restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal (...)*”

### **Responsabilidad Social Empresarial**

El concesionario deberá presentar y ejecutar un programa de responsabilidad social empresarial para el quinquenio, direccionado en 5 programas básicos donde se priorizará la población más vulnerable del departamento del Quindío, centrando su énfasis de acuerdo a las siguientes líneas de acción:

- 1:** Atención a la Familia.
- 2:** Atención a niños, niñas.
- 3:** Atención a los Jóvenes.
- 4:** Atención al adulto mayor.

**5:** Atención a la población vinculada al sector de Juegos de Suerte y Azar del departamento del Quindío.

## **PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL LOTERO**

Desde la gerencia se han creado actividades encaminadas a propender el bienestar de los Loteros del Quindío, pues son estos el activo más importante que posee nuestra entidad. A continuación, se mencionan las actividades más importantes que durante la vigencia se han realizado a la fuerza de ventas del Quindío:

**Jornadas de Salud y bienestar:** estas jornadas fueron realizadas constantemente durante los cuatro años de gobierno, en ellas tuvieron la oportunidad de atender a los loteros con servicios como toma de presión, higiene oral, peluquería, entregándoles kit con productos de aseo, entre otros. Con esto la lotería brinda la posibilidad de mejorar considerablemente la calidad de vida de nuestros empresarios de la suerte y con ello dignificar su arduo trabajo.

**Jornada de salud visual:** En ellas se les realizaron examen visual, eligieron la montura y posteriormente se les entregaron los lentes con su respectiva formula.

**Jornadas de Recreación:** Durante las jornadas de recreación llevadas a cabo por la Lotería del Quindío, se realizó la entrega de mercados, anchetas, artículos publicitarios como gorras, chalecos, camisetas, porta-billetes, agendas, lapiceros, entre otros.

**Institucionalización de Puntos de Venta:** En el mes de diciembre 2017, se entregaron 6 mesas a los vendedores que se encuentran ubicados en la entrada de las instalaciones de la Lotería del Quindío, con el objetivo de institucionalizar la imagen e incentivar las prácticas que se han realizado con los loteros de contar con puestos de trabajo más organizados.

**Carnetización;** En la vigencia 2017 a fin de institucionalizar y darle una mejor organización al gremio de vendedores de lotería en el departamento, se realizó la carnetización, así mismo esta actividad generó lograr contar con una imagen corporativa e institucional de los vendedores autorizados para comercializar nuestro producto, y lograr disminuir la venta de lotería falsificada o adulterada por personas que no son vendedores autorizados y reconocidos por nuestras agencias de Loterías.

**Auxilio Funerario:** La Lotería del Quindío buscando satisfacer las necesidades de los vendedores de Lotería del Departamento del Quindío, y teniendo en cuenta que la mayor parte del gremio corresponde a personas de estratos muy bajos, realizó durante todo el periodo, la afiliación de aproximadamente 320 loteros al servicio funerario, a fin de cubrirles los gastos a sus familiares, permitiéndoles así, una digna sepultura.

**Capacitaciones:** La Lotería del Quindío en esta administración, ha evidenciado la necesidad de brindar a nuestros vendedores, las herramientas necesarias para realizar

una excelente gestión comercial, para lo cual, se proyectaron una serie de capacitaciones incluidas capacitaciones con el Sena en busca de fortalecer a los vendedores en técnicas de ventas.

**Salida Recreativa:** La Lotería de Quindío, realizó actividad de bienestar social con los loteros que comercializan nuestro producto en el Departamento del Quindío; dicha actividad consistió en una salida al parque temático los arrieros el día 20 de agosto de 2018, se involucraron 214 loteros y 2 distribuidores y se contó con el apoyo de todo el equipo de la Lotería del Quindío.

## GESTIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

Recursos tecnológicos es un proceso misional y su objetivo es desarrollar las actividades de pre sorteo, sorteo y post sorteo de la Lotería del Quindío y administrar, gestionar y controlar los recursos tecnológicos de la entidad.

El área cuenta con varios procesos que son fundamentales para la entidad sobre todo lo relacionado con el pre sorteo, sorteo y post sorteo.

### 1. Actividades pre sorteo:

- Realizar la mezcla con las novedades reportadas por el área comercial.
- Enviar la mezcla al impresor según el calendario de artes y mezclas a través del servidor SFTP.
- Configurar sorteo en el sistema SIL

### 2. Actividad sorteo:

- Revisar las devoluciones de los distribuidores hasta las 9:30 pm.
- Enviar archivo tipo 204 (Reporte de billetes vendidos) a la SNS antes de las 10:00 pm
- Subir los resultados al sistema SIL, a la página web de la entidad y al formato de los impresores.
- Enviar el archivo 203 (Resultado de los sorteos) a la SNS antes de las 12 pm

### 3. Actividades post sorteo:

- Enviar los archivos tipo 200 (Informe de ventas y sorteos) y 201 (Informe de premios obtenidos por el público) a la SNS.
- Realizar informes sorteo (reserva técnica, informes gerencia)
- Enviar los archivos mensuales (202,205,218,219) a la SNS

Nota: para consultar como se configura el sorteo, revisar el procedimiento para la elaboración del sorteo. Para conocer los tiempos de entrega y la estructura de los archivos que se deben cargar en la página de la Superintendencia Nacional de Salud, leer la circular única de 2016.

## **CERTICAMARA**

Para cargar los archivos de los sorteos a la página de la Supersalud (SNS), se deben firmar digitalmente antes y subirlos a la plataforma, esta firma digital, se ha venido adquiriendo anualmente en los últimos 4 años con la empresa CERTICAMARA, se deben comprar dos firmas digitales, una para el representante legal y otra para el financiero de la entidad; con la firma digital del representante legal se firman los archivos de los sorteos que se deben reportar a la SNS y la firma digital del financiero se utiliza para firmar el archivo plano que se debe reportar a la SNS de los estados financieros los cuales se reportan en el mes de abril de cada año.

## **EQUIPOS ELECTRONEUMATICOS Y BALOTAS**

- La lotería cuenta con una urna donde se realiza el sorteo, esta urna cuenta con los maletines donde se guardan las balotas de los números y las series, una balanza y también las baloterías y el panel de control de las baloterías.
- Las balotas se calibran 3 veces al año; un promedio de cada 4 meses se realiza la calibración de las balotas y la calibración de la balanza. Esta calibración se ha venido realizando durante los últimos 4 años con la empresa METROLABOR de la ciudad de Bogotá.
- El mantenimiento de las baloterías, el panel de control y el compresor que se encuentra en la sala de telecomunicaciones de la entidad, se realiza cada 3 meses al año y en el periodo 2016-2019 se ha realizado con la empresa AUTOMATIZACION INGENIERIA Y CONTROL de la ciudad de Pereira.

## **EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SERVIDOR**

- La entidad cuenta con un total de 21 equipos de cómputo, 14 equipos propios y 7 equipos que se encuentran en leasing, estos 7 equipos están instalados en recepción, líder comercial, líder control interno, líder tesorería, líder financiera, auxiliar financiera y líder de recursos tecnológicos los cuales cuentan con la licencia de office.
- La entidad cuenta con un servidor HP PROLIANT ML350 GENERACION 9, con sistema operativo LINUX SUSE donde se encuentra instalado el sistema de información de la entidad (SIL), que es donde se maneja todo lo del sorteo, contabilidad, tesorería, presupuesto, cartera, distribuidores, nomina, etc.
- La entidad cuenta con dos impresoras HP LASERJET 4015N, una para el primer piso instalada en un computador del área comercial y compartida por este medio y la otra para el segundo piso instalada en la red.

## SOFTWARES, ANTIVIRUS

- Software Lotería: La lotería del Quindío hasta diciembre del año 2016 tuvo en funcionamiento un sistema de información llamado AZEN, en este programa se manejaba nomina, los sorteos, contabilidad, cartera, tesorería, etc. Este programa no tenía una interfaz con botones y ventanas, sino que tenía una interfaz en blanco y negro en la cual solo funcionaba el teclado, el mouse no era compatible con esta aplicación por lo que los procesos de las diferentes áreas eran lentos.

Por tal motivo, la lotería del Quindío desde el año 2017, inició con un nuevo sistema llamado SIL instalado en un servidor propio de la entidad.

El software SIL – Sistema integral de Loterías es un aplicativo web, el cual integra todo el proceso de la lotería, cuenta con los siguientes módulos:



Este aplicativo, se maneja a través de un contrato de arrendamiento suscrito con el creador del software y se viene trabajando desde el mes de enero de 2017 con muy buenos resultados.

Es de resaltar que este proveedor posee una amplia experiencia en software para loterías y actualmente 7 loterías tienen instalado esta aplicación.

- En seguridad perimetral se cuenta con un firewall Fortinet 60D, al cual se le renovó su licencia en el primer semestre del año 2017, el cual contiene las licencias de UTM, AV y control de la navegación; estas se renuevan anualmente.

Este equipo controla toda la navegación entrante y saliente de la entidad y según el grupo de usuario le permite o no la navegación a todas las páginas o a ciertas páginas de Internet.

A este equipo se conectan los equipos de los ISP, movistar (principal) y claro (secundario).

- Los ISP tienen un ancho de banda de 20 megas con Movistar y de 20 megas con Claro, pero se recomienda cambiar el plan con Movistar por un canal dedicado de mínimo 10 megas, ya que al realizar la prueba para subir el backup de los archivos a un servidor en la nube que se contrató inicialmente para esta tarea, se detectó que el ancho de banda de subida que se tiene actualmente contratado con Movistar y con Claro es de aproximadamente 1.5 megas, lo que lleva a un tiempo muy elevado para subir los backups al servidor en la nube y no es óptimo este proceso y por eso se recomienda cambiar a un canal dedicado el cual mejora los tiempos en las descargas y subidas de archivos de la lotería.

### **PAGINA WEB Y GESTIÓN PQRS (mi correspondencia)**

- La lotería del Quindío cuenta con una página web con la URL: [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co), el hosting y dominio se han adquirido con la empresa CLICKPANDA y se renuevan anualmente; la página fue creada por el ingeniero de sistemas JUAN PABLO ALVAREZ VALENCIA con el que se cuenta con un contrato anual de soporte para la página web y para la plataforma “mi correspondencia” donde se maneja todo el tema de las PQRS que se radican por la página web o directamente en la oficina.
- La página cuenta con los lineamientos mínimos de gobierno digital y cada área de la entidad reporta al área de sistemas diferentes archivos para publicarlos en la página web como lo son: estados financieros, informe de contratación, informes de auditoría, políticas, actos administrativos, convocatorias, Banner, entre otros.
- La página cuenta con un panel de administración para gestionar el cargue de los archivos, cambios en los banners, subir los números de los sorteos, etc. Cuando no se puede hacer algo por el panel de administración se contacta al proveedor para que nos preste el soporte respectivo.

## **CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS**

En el sistema de gestión de calidad de la entidad se encuentra un documento que se llama cronograma de mantenimientos en el que se encuentran los equipos a los cuales se les realiza el mantenimiento periódicamente cada año en la entidad.

## **ESTRATEGÍA GOBIERNO DIGITAL**

Este proceso tiene a su cargo la implementación de la estrategia de Gobierno Digital, esta estrategia establece las directrices y parámetros requeridos en materia TIC para la gestión pública, de servicios en línea, y de acceso, seguridad y protección de la información pública, establece y coordina la implementación de estrategias y lineamientos para racionalizar las compras de tecnologías de la información en el Estado, bajo el criterio de eficiencia y efectividad.

Formula las políticas, programas y planes de adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, en orden a garantizar la efectividad de la gestión y la interoperabilidad entre los diferentes sistemas, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, bajo las pautas de las entidades dedicadas a la seguridad digital en el país.

Por lo anterior, la lotería del Quindío en su plan estratégico del año 2019 se planteó avanzar en la implementación de esta estrategia digital. El avance que se logro fue:

- Formulación Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI, donde se elabora el apartado de situación actual del Plan estratégico de tecnología y la información. Se elaboró la sesión 1, 2, 3 y 4 las cuales son una herramienta para la construcción del PETI.
- Formulación Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información, donde se ha comenzado a diligenciar la matriz propuesta en las guías de Seguridad informática por parte de un autodiagnóstico propuesto por MinTIC.
- Plan de seguridad y privacidad de la información, el cual se comenzó a diligenciar la matriz propuesta en las guías de Seguridad informática por parte de un autodiagnóstico propuesto por MinTIC.

## **GESTIÓN DE CALIDAD**

El objetivo del sistema de gestión de calidad es brindar una estructura que integre los aspectos comunes de los sistemas de gestión individuales, con el fin de aportar valor al logro de los objetivos institucionales, promoviendo y fomentando el mejoramiento continuo en la cultura organizacional.

La entidad se encuentra certificada en calidad desde el mes de diciembre de 2010, actualmente la Lotería del Quindío cuenta con la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad bajo las normas NTC ISO 9001:2015, en el año 2018, se recibió visita de

seguimiento por parte de la empresa Bureau Veritas Quality International en la cual no se detectaron no conformidades y la visita para la recertificación en la norma se realizó durante los días 13 y 14 de noviembre del presente año, en la cual no se detectaron hallazgos o desviaciones, por lo que la firma Bureau Veritas recertifica la entidad.

El mantenimiento del sistema de gestión de calidad le ha permitido a la entidad, gestionar de manera más eficiente sus procesos, identificar sus debilidades y afianzar sus fortalezas, así mismo nos ha permitido reconocimiento y favorecimiento de imagen, ya que todas nuestras actuaciones se establecen en el marco de la legalidad, el autocontrol y la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas; además de lo anterior nos ha permitido la integración de los sistemas de gestión.

Los documentos que soportan el sistema de gestión de calidad se encuentran en la siguiente ruta: **Red interna de la entidad – gestión de calidad - sistema de gestión de calidad- aquí encuentra la información de cada proceso.**

### **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, tiene como propósito la acción conjunta entre la gerencia y los trabajadores, en la aplicación de medidas de prevención y el mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, permitiendo un control efectivo y eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso lógico y por etapas, basado en el ciclo PHVA, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, la LOTERÍA DEL QUINDÍO, abordara la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora, el desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SST y con la legislación vigente en esta materia.

El SST de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, se centra en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con la actividad económica que desempeña.

La entidad cuenta con un manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo donde se detalla todo lo que debe cumplir el sistema y en la siguiente ruta se puede consultar la gestión de cada elemento **Red-gestión de calidad-sistema de gestión de calidad-seguridad y salud en el trabajo.**

## **GESTIÓN CONTROL Y EVALUACIÓN (CONTROL INTERNO)**

La Oficina de Gestión Control y Evaluación de la Lotería del Quindío, es responsable de la Evaluación Independiente de la gestión, así como de asesorar, evaluar, integrar y dinamizar su Sistema de Control Interno con miras a mejorar la cultura organizacional contribuyendo con la productividad y transparencia del Estado.

### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno de la Lotería del Quindío, identificando oportunidades de mejora, de forma objetiva e independiente, asesorando a la gerencia en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de los requisitos, metas y objetivos institucionales.

### **ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

La existencia y la efectividad de la Oficina de Gestión Control y Evaluación, como función independiente y objetiva de evaluación y asesoría, busca agregar valor y mejorar las operaciones de la Lotería del Quindío, informando a la Alta Dirección el conocimiento real del estado en que se encuentra la organización en un periodo de tiempo determinado, de tal forma que permita reorientar oportunamente las estrategias y acciones hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Oficina de Gestión Control y Evaluación permanentemente debe mantener una actitud dinámica e innovadora con miras a aumentar su competencia técnica, que le permita acrecentar sus índices de efectividad, lo cual redundará en el mejoramiento de la gestión institucional.

Según el Decreto 648 de abril 19 de 2017, Son cinco (5) los roles esenciales a cargo de la Oficina de Gestión Control y Evaluación:

#### **1. Liderazgo estratégico**

Se refiere a las actividades de rendición de cuentas, presentación de informes y manejo de información estratégica que los jefes de las Unidades de Auditoría Interna deben realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con el valor agregado del ejercicio de sus funciones al interior de la entidad en la que se desempeña.

**Gestión:** la Oficina de control interno al inicio de cada vigencia fiscal presenta al Comité Coordinador de control interno el plan de acción de su área, el cual incluye el cronograma de informes de Ley, el plan de auditorías, los seguimientos programados, el cronograma de las reuniones de control interno, estos elementos

constituyen el insumo para informar a la alta gerencia el estado de los diferentes procesos que hacen parte de la organización.

## 2. Enfoque hacia la prevención

A través de este rol las Unidades de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces deben brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones frente al quehacer institucional y su mejora.

**Gestión:** Desde la oficina de control interno en cada vigencia: \* se realiza el proceso de formación y reinducción a la alta dirección y a los demás niveles de la entidad sobre las responsabilidades y metodología para la administración de riesgos, \* Se realizan recomendaciones para mejorar prácticas en temas de competencia de la entidad. \* Se Proponen mecanismos que faciliten la autoevaluación del control, por lo cual actualmente opera la cartelera de control visual. \* Se fortalece y sensibiliza a través de capacitaciones en temas transversales a todos los procesos y orientados a fortalecer el Sistema de Control Interno. En la actual vigencia se han llevado a cabo las siguientes: Administración de riesgos, MIPG, Régimen disciplinario, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, SIPLAFT, gestión documental y otras áreas que afectan la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.

## 3. Evaluación de la gestión del riesgo

La identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y la oficina de Control Interno, evaluando los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales.

**Gestión:** La oficina de control interno en cada vigencia, realiza el proceso de inducción y reinducción de la política de gestión del riesgo y de la metodología adoptada por la entidad para identificar, analizar y valorar los riesgos operacionales y de corrupción, logrando establecer las acciones de control para evitar y/o reducir su probabilidad de ocurrencia y mitigar el nivel de impacto de aquellos eventos que puedan interferir negativamente con el logro de los objetivos y metas institucionales.

## 4. Relación con entes externos de control

la Unidad de Auditoría Interna, Control Interno o quien haga sus veces sirve como puente entre los entes externos y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos teniendo en cuenta el amplio conocimiento que esta unidad tiene de la organización.

**Gestión:** El proceso de control y evaluación (control Interno) de la entidad, se constituye en el puente para la interacción con los entes de control; es el enlace en los procesos de auditoría y reporte de información requerida por los diferentes entes de control que, para el caso de la Lotería del Quindío, estos entes son la Contraloría General del Departamento, la Procuraduría General de la Nación, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y Superintendencia de salud.

Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información relevante y pertinente referente a: Fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos de órganos de control, entre otros aspectos.

## 5. Evaluación y seguimiento.

La oficina de Control Interno debe evaluar y contribuir a la mejora en los procesos de gestión, control y administración de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado.

Debe asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua, así como evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden la administración, las operaciones y los sistemas de información de la entidad.

### 5.1 Evaluación

Esta evaluación debe llevarse a cabo de manera independiente; La neutralidad es la cualidad que permite conceptuar sobre el desarrollo y efectividad del sistema de control interno y de gestión sin favorecer a ningún servidor o área organizacional; la objetividad se relaciona con la utilización de un método que permita observar los hechos de la entidad de tal forma que los hallazgos y conclusiones estén soportados en evidencias.

La función de evaluación del proceso de control y evaluación, debe ser transversal a todos los procesos estratégicos de la entidad.

**Gestión:** El proceso de control interno, entre otras actividades para dar cumplimiento a este rol, realiza lo siguiente:

Al inicio de cada vigencia fiscal expide un plan de acción de la oficina de control interno, documento que contiene el plan de auditoría, los seguimientos a realizar en la vigencia y el cronograma de los informes de Ley.

En el presente informe se adjunta Plan de acción de la oficina de las vigencias 2016-2019 e informe de resultados de auditorías realizadas por esta unidad durante dicho periodo.

## 5.2 Seguimientos

Dando cumplimiento a las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, como el decreto 1537 de 2001, que indican que la evaluación y el seguimiento son quizá uno de las funciones más relevantes de las responsabilidades que le compete a las Oficinas de Control Interno ya que define más claramente la naturaleza de su papel dentro de las entidades públicas y es el que señala con mayor precisión la diferencia con las demás áreas de la entidad.

Dado lo anterior y con el fin de asegurar que los planes, programas y proyectos, estén acordes con el Plan Estratégico Institucional la entidad tiene definidos los siguientes seguimientos:

- **Seguimiento al reporte y cumplimiento de los indicadores del Plan estratégico institucional:** de manera mensual se realiza seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de acción institucional reportadas en el documento identificado con el código GG-R-03.
- **Seguimiento al Reporte y Cumplimiento de indicadores de los procesos:** Cada proceso cuenta con los diez (10) primeros días de cada mes para realizar los reportes de sus indicadores, la oficina de control interno verifica que estos sean reportados de manera oportuna, y cuando se tiene un resultado inadecuado se solicita realizar la respectiva acción correctiva.
- **Seguimiento mapa de riesgos institucional y de procesos:** La periodicidad de seguimientos se encuentra establecida en el procedimiento de administración del riesgo de la Entidad; **Lideres de procesos:** Realizan seguimiento cuatrimestral para los riesgos institucionales y de proceso. **Control Interno:** Seguimiento cuatrimestral para riesgos institucionales y semestral a los riesgos de los procesos.
- **Seguimiento PQRS:** De manera mensual la oficina de control interno realiza seguimiento a las PQRS, este seguimiento se realiza en el registro GJ-R-09
- **Seguimiento Plan anticorrupción y de atención al ciudadano:** Este documento se elabora y publica al inicio de cada vigencia fiscal y compila las estrategias que la entidad define en materia anticorrupción y de atención al ciudadano, su seguimiento se realiza de manera cuatrimestral.
- **Seguimiento a procesos judiciales:** Con una periodicidad semestral.
- **Seguimiento a los planes de mejoramiento:** De los entes de control, de las auditorías internas y la autoevaluación de los procesos.
- **Seguimiento a los Planes de desempeño del CNJSA:** En caso de tener planes vigentes.

Los seguimientos se realizan a través de archivos electrónicos, los cuales pueden ser revisados: [Mis sitios de red/ control interno/sistema gestión de calidad / gestión de calidad/ registros 2016/2017/2018/2019.](#)

## RESULTADOS AUDITORIAS ENTE DE CONTROL FISCAL

Componente	Vigencia		
	2018	2017	2016
1. Control de gestión	96.4	93.2	98.1
2. Control de resultados	100	97.1	99.5
3. Control Financiero	96.0	98.0	94.0
Calificación Total	<b>97.5</b>	<b>95.3</b>	<b>97.7</b>
Fenecimiento	<b>Fenece</b>	<b>Fenece</b>	<b>Fenece</b>
Concepto de gestión Fiscal	<b>Favorable</b>	<b>Favorable</b>	<b>Favorable</b>
Opinión de los Estados Financieros	<b>Sin salvedades</b>	<b>Sin salvedades</b>	<b>Sin salvedades</b>
No Hallazgos de la auditoria	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

## RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES IMPORTANTES

### Gestión gerencial

- ✓ Se hace necesario que la administración entrante formule el plan estratégico 2020-2023, ya que de este instrumento se depende toda la planeación y ejecución anual.
- ✓ Se informa que en las vigencias 2016-2018 se generaron utilidades; las cuales fueron capitalizadas para fortalecimiento de la Reserva técnica, la utilidad de la vigencia 2019 igualmente debería destinarse para fortalecer la reserva técnica y la infraestructura tecnológica (compra de baloteras).
- ✓ Es prioritario para la entidad, adquirir un equipo electroneumático (baloteras) de última tecnología, debido a que con el que se cuenta tiene mas de 10 años de uso, lo cual es un riesgo muy alto que sus componentes empiecen a fallar y se generen dificultades en el sorteo que ocasionen grandes perjuicios a la entidad. Es importante mencionar que en el mes de septiembre del presente año, se adelantó proceso de convocatoria pública para la adquisición de las baloteras en 2 ocasiones, los cuales por aspectos técnicos y jurídicos fueron declarados desiertos.

- ✓ Cambiar el plan de premios para ser más atractivo al público apostador, teniendo en cuenta variables tales como; valor del billete y el número de fracciones, se recomienda un valor de billete de \$9.000, compuesto de 3 fracciones.
- ✓ Dentro de la función pública ha cobrado gran importancia y exigencia legal el manejo de la gestión documental, esta administración realizó avances muy significativos en el tema, por consiguiente, se recomienda dar continuidad a este proceso y para ello es fundamental reestructurar la planta a fin de vincular a un tecnólogo en administración documental para que cumpla esta función.
- ✓ Realizar las acciones tendientes a lograr la venta del parque de la vida, con el fin de fortalecer el patrimonio técnico de la Lotería, con la adquisición de bienes que generen mayor rentabilidad en caso de insolvencia de la reserva técnica y se cuente con un activo líquido para soportar el plan de premios.
- ✓ Se considera importante informar que, en el Plan de Desarrollo Nacional, quedo estipulado que los Entes territoriales podrán hacer aportes a las Loterías para fortalecerlas; por ende, debe tenerse en cuenta este elemento y ponerlo en conocimiento de la junta directiva para que desde allí se inicien gestiones para la inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.
- ✓ Se hace necesaria la actualización de los Estatutos de la Lotería del Quindío, dado que los vigentes datan desde el año 2002 y la normativa para los juegos de suerte y azar ha sufrido modificaciones, aunado a lo anterior en la auditoria regular de la vigencia 2018, realizada por el ente de control fiscal realizaron esta recomendación.
- ✓ Se recomienda que, una vez terminados los contratos en comodato de las oficinas, se entreguen en calidad de arrendamiento, ya que la entidad requiere bienes productivos.
- ✓ Continuar aplicando las estrategias del Sistema integral de prevención y lavado de activos SIPLAFT, de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo 317 de 2016 del CNJSA.
- ✓ Es necesario continuar con la austeridad en el presupuesto de la vigencia 2020 con el fin de dar cumplimiento al 15% de Gastos Máximos Autorizados contenidos en el Decreto 1068 de 2015 y Acuerdo 108 de 2014 del CNJSA.
- ✓ Es importante continuar con la afiliación a Fedelco (Federación de Loterías de Colombia), ya que es un organismo asesor y de gestión domiciliado en la ciudad de Bogotá el cual ha brindado un apoyo constante y efectivo a los procesos de la entidad.

- ✓ Se recomienda mantener el logo y slogan empresarial, que desde hace 8 años viene utilizando la Lotería, ya que esto genera identidad y el posicionamiento de la marca y hemos sido la única lotería que no ha tenido permanencia en su imagen.
- ✓ Es prioritario realizar como una de las primeras acciones del representante legal obtener la firma digital en Certicámara, ya que se requiere para el envío de los archivos a la Superintendencia de salud en cada sorteo.

### **Gestión Administrativa y financiera**

- ✓ El Sistema de Gestión de Calidad requiere para un proceso continuo, y actualización del mismo la asesoría constante e idónea de un profesional para tal fin.
- ✓ Se debe realizar el cierre presupuestal y financiero y aperturar la vigencia 2020 en el sistema SIL. Es importante tener en cuenta la oportunidad del cierre, ya que de la correcta elaboración del mismo depende la presentación de informes de la vigencia 2019 a entidades como:
  - Contaduría General de la Nación
  - Contraloría General del Quindío.
  - Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar
- ✓ Continuar con el proceso de Pasivocol a fin de contar con el cálculo actuarial para determinar el valor del pasivo pensional, así mismo dar cumplimiento al plan de mejoramiento establecido ante la Contraloría General del Quindío.

### **Gestión de tesorería y bienes**

- ✓ La entidad cuenta dentro de su inventario con una camioneta de placa OKX 359, la cual se encuentra en mal estado en el parqueadero de la Gobernación, para continuar con el proceso de venta por martillo, se hace necesario contar con un concepto técnico.
- ✓ Revisar los contratos de arrendamiento de las oficinas de la entidad para su renovación o cancelación, teniendo en cuenta la expensa por cuota de administración.
- ✓ Los bienes muebles e inmuebles se encuentran asegurados con la previsora S.A, hasta el día 04 de enero de 2020, “es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados” art. 48, núm. 3: es falta gravísima: ...“3. dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya

confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” art. 48, núm. 63. es falta gravísima “no asegurar por su valor real los bienes del estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes” ley 42 de 1993 art. 101: “los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida” art. 107: “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

### **Gestión jurídica**

- ✓ Se recomienda tener en cuenta que como el primer día hábil de la vigencia 2020 es el jueves 2 de enero, hay ciertas necesidades que deben estar cubiertas para ese día, esto es:
  - Transmisión del sorteo
  - Presentación del sorteo
  - Software SIL
- ✓ Con respecto al contrato de billetería 01 de 2018, se hace necesario aclarar que la billetería del mes de enero del 2020 es impresa y entregada en el mes de diciembre del 2019, pero la misma no podrá ser cancelada sino hasta que efectivamente pase y juegue el sorteo correspondiente, se genera la necesidad de pasar a la siguiente vigencia este tipo de compromisos adquiridos no recibidos a satisfacción, como cuentas por pagar, y en ese sentido se debe prorrogar el contrato en mención hasta el 31 de enero del 2020. Lo anterior, con el fin de garantizar el suministro e impresión de la billetería para iniciar el año 2020, además para que la siguiente administración cuente con el tiempo suficiente para adelantar el respectivo proceso de selección para la contratación de la billetería para la vigencia 2020, Igualmente, es preciso decir que la administración entrante deberá adicionar el contrato de billetería 01-2018 con presupuesto 2020 para cubrir los sorteos del mes de febrero que se imprimen en el mes de enero.
- ✓ El listado de contratos que quedan pendientes de liquidación de la vigencia 2019, se entregará actualizado a la administración entrante.
- ✓ Dar continuidad a la revisión y trámites legales y jurídicos que requiere la sociedad LOTIQUINDIO LTDA, para continuar con su operatividad.
- ✓ Se recomienda dar continuidad al abogado penalista que representa como víctima a la lotería del Quindío en los procesos adelantados por juego ilegal; toda vez que es un trabajo de varia años, es complejo y delicado.

### **Gestión Recursos Tecnológicos.**

- ✓ Queda por planear e implementar la Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia, la cual tiene fecha límite para entes territoriales el 31 de diciembre de 2020.

En la página web del MinTIC se puede encontrar la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia, donde se explica fase por fase como realizar esta Transición para la fecha estipulada.

- ✓ Se recomienda cambiar los equipos de cómputo de las áreas de archivo, auxiliar archivo, cartera y auxiliar jurídica ya que estos equipos tienen sistema operativo Windows XP y ya no se tiene soporte para este sistema operativo ni actualizaciones de seguridad y son equipos que ya cumplieron con su vida de uso.

### **Gestión Comercialización y sorteo**

- ✓ En vista de que el primer sorteo de la Lotería del Quindío en la vigencia 2020 es el día 2 de enero, se hace necesario que el área cuente con el personal de apoyo necesario para cubrir el previo y posterior al sorteo.
- ✓ Diseñar las estrategias comerciales de impacto que generen crecimiento en sus ventas.
- ✓ Realización de estudios de mercado que apalanquen el cambio de Plan de premios.
- ✓ Efectuar los estudios previos y estudios del sector de todos los contratos que se requieren para la operación normal del juego.

### **Gestión control y evaluación**

- ✓ Se debe continuar con la implementación del Modelo integrado de planeación y gestión.
- ✓ Continuar con el desarrollo de actividades de evaluación y seguimiento de manera que se realicen correcciones y mejoras en el caso de presentarse desviaciones significativas en su aplicación.

**JAVIER FERNANDO RINCON ORDOÑEZ**  
Gerente